

México, D.F., 10 de junio de 2015.

Versión estenográfica de la Sesión Pública del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, llevada a cabo en el Salón de Pleno de este mismo Instituto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Buenas tardes, siendo las 11 horas con 20 minutos de hoy miércoles 10 de junio de 2015. Doy la más cordial bienvenida a mis compañeras Comisionadas y Comisionados que se encuentran presentes y a todas las personas que nos acompañan en la presente sesión.

Solicito al Secretario Técnico del Pleno que verifique, por favor, si existe quórum para la celebración de la Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto y a la cual se ha convocado.

Por favor, señor Secretario Técnico, proceda.

Secretario Técnico Jesús Leonardo Larios Meneses: Con gusto, Comisionada.

Le informo que para esta sesión están presentes los Comisionados Francisco Javier Acuña Llamas, Areli Cano Guadiana, Óscar Mauricio Guerra Ford, María Patricia Kurczyn Villalobos, Eugenio Monterrey Chepov, Joel Salas Suárez y Ximena Puente de la Mora.

En ese sentido, Comisionada Presidente, existe quórum para sesionar, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9 del Reglamento Interior del Instituto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Secretario Técnico.

En virtud de que existe el quórum legal, se declara abierta la sesión.

Compañeras Comisionadas y Comisionados, de no haber inconveniente, procederemos al desahogo de los asuntos del Orden del Día de esta sesión.

Secretario Técnico, por favor dé lectura al Orden del Día.

Secretario Técnico Jesús Leonardo Larios Meneses: Con gusto, Comisionada.

El Orden del Día para la presente sesión es el siguiente:

En el punto número 1 está la aprobación del Orden del Día, inclusión de Asuntos Generales, en su caso.

En el punto 2, la aprobación del proyecto del Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrada el 3 de junio de 2015.

En el punto 3 está la discusión y, en su caso, aprobación de los medios de impugnación interpuestos y que presentan los Comisionados ponentes.

Para el punto 4 está la discusión y, en su caso, aprobación del acuerdo mediante el cual se conforma el Sistema de Evaluación del Desempeño Institucional y se aprueban los Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

En el punto 5 está la discusión y, en su caso, aprobación del acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales establece las bases de interpretación y aplicación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Y en el punto número 6 están los Asuntos Generales.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Secretario Técnico.

Se somete a su consideración de los integrantes del Pleno este Orden del Día y les pregunto si tienen algún asunto general que deseen incluir para la presente sesión.

De no haber comentarios, por favor, Secretario Técnico, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

Secretario Técnico Jesús Leonardo Larios Meneses: Claro que sí, Comisionada.

Se somete a consideración de las Comisionadas y Comisionados el Orden del Día para la presente sesión, por lo cual les solicito, sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña Llamas.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Secretario Técnico Jesús Leonardo Larios Meneses: Comisionada Cano Guadiana.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Secretario Técnico Jesús Leonardo Larios Meneses: Comisionado Guerra Ford.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico Jesús Leonardo Larios Meneses: Comisionada Kurczyn Villalobos.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico Jesús Leonardo Larios Meneses: Comisionado Salas Suárez.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico Jesús Leonardo Larios Meneses: Comisionada Presidente Puente de la Mora.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Secretario Técnico Jesús Leonardo Larios Meneses: En este sentido le informo, Comisionada Presidente, que queda aprobado por unanimidad el Orden del Día, en el cual no se adicionaron asuntos por parte de los Comisionados.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Secretario Técnico.

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, someto a su consideración el proyecto del Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrada el día 3 de junio de 2015.

Sí, Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Yo solamente solicitar que se hagan las modificaciones que previamente les envié con control de cambios.

Gracias.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias por su observación, Comisionado Kurczyn.

Tomando en cuenta este comentario de la Comisionada Kurczyn, por favor, Secretario Técnico, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

Secretario Técnico Jesús Leonardo Larios Meneses: Con gusto, Comisionada.

Se somete a consideración de las comisionadas y Comisionados el proyecto del acta de la sesión ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrada el 3 de junio de 2015, con los comentarios que se recibieron a la misma, por lo cual les solicito que sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña Llamas.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Secretario Técnico Jesús Leonardo Larios Meneses: Comisionada Cano Guardiania.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Secretario Técnico Jesús Leonardo Larios Meneses: Comisionado Guerra Ford.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico Jesús Leonardo Larios Meneses: Comisionada Kurczyn Villalobos.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico Jesús Leonardo Larios Meneses: Comisionado Monterrey Chepov.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor de todas sus modificaciones.

Secretario Técnico Jesús Leonardo Larios Meneses: Claro. Comisionado Salas Suárez.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico Jesús Leonardo Larios Meneses: Comisionado Presidente Puente de la Mora.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Secretario Técnico Jesús Leonardo Larios Meneses: En el sentido le informo que queda aprobada por unanimidad el acta de la sesión ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales celebrada el 3 de junio de 2015 con las modificaciones solicitadas por los comisionados.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Secretario Técnico. En desahogo del tercer punto del Orden del Día, solicito atentamente el Coordinador de Datos Personales que, por favor, dé lectura a los asuntos que en esta materia serán votados en la presente sesión. Tiene el uso de la voz, Coordinador Parra.

Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega: Gracias. Conforme a su instrucción, Magistrado Presidente. En primer lugar doy cuenta que para la presente sesión se registraron 24 proyectos de resolución de recursos de revisión que son presentados por parte de los Comisionados ponentes a este Pleno, dentro del plazo de los 30 días hábiles siguientes a la interposición del recurso, de conformidad con lo dispuesto en la fracción primera del artículo 55 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En segundo lugar, doy cuenta de un acuerdo de ampliación para resolución de recurso de revisión que es presentado con fundamento en lo establecido en el artículo 55, fracciones primera y quinta de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En tercer orden, doy cuenta de quince proyectos de resolución en los que se propone tener por no presentados, sobreseer y/o desechar por causas distintas a la extemporaneidad, de los cuales, cuatro de ellos corresponden a sobreseimientos por actualizarse la causal prevista en la fracción IV del artículo 58 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En cuarto lugar, procedo a dar lectura de los números de expediente a los proyectos de resolución de recurso de revisión de fondo que se someten a votación del Pleno para la presente sesión, mismos que se identifican con las siglas RPD.

Los siguientes proyectos de resolución, el sentido que se propone es modificar la respuesta de la autoridad obligada. Son contra el Instituto Mexicano del Seguro Social, el 370/15, del Comisionado Guerra, el 376/15, de la Comisionado Cano, el 398/15 del Comisionado Guerra, el 405, del Comisionado Guerra, el 407/15 del Comisionado Monterrey, el 417/15 del Comisionado Acuña, el 419/15 del Comisionado Guerra y el 423/15, del Comisionado Salas. Asimismo, el RDARCPD2160/15 contra Pemex Exploración y Producción de la Comisionada Kurczyn.

Es cuanto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Parra. Están a su consideración los proyectos de resolución. De no haber comentarios, por favor, Coordinador Parra, sea tan amable de tomar la votación de los asuntos.

Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega: Conforme a su instrucción, están a su consideración los proyectos de resolución de recurso de revisión de fondo que son un total de nueve, cuyo sentido propuesta es modificar la respuesta del sujeto obligado respectivo, uno con acuerdo de ampliación para resolución de recurso de revisión y quince proyectos de resolución en los que se propone tener por no presentados, sobreseer y/o desechar por causas distintas a las extemporaneidad, por lo que solicito a las

señoras y señores Comisionados sea tan amables de expresar el sentido.

Comisionado Acuña.

Comisionado José Francisco Acuña Llamas: A favor.

Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor de los proyectos.

Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor de los proyectos.

Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega: Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor de los proyectos.

Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega: De esta manera se aprueban por unanimidad de los presentes, las resoluciones anteriormente relacionadas.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Parra.

Pasamos ahora a los asuntos en materia de acceso a la información, por lo que solicito atentamente al Coordinador Alcalá, que dé lectura a los asuntos que serán votados en la presente Sesión.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: con gusto, Comisionada Presidenta.

Conforme a su instrucción, en primer lugar se da cuenta de que se registraron 161 proyectos de resolución de recursos de revisión que son presentados por parte de los comisionados ponentes a este Pleno dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la interposición del recurso, de conformidad con lo dispuesto en la fracción I, del Artículo 55, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En segundo orden, doy cuenta de dos procedimientos de verificación por falta de respuesta.

En tercer término, se da cuenta de 18 acuerdos de ampliación para la resolución de recursos de revisión que son presentados con fundamento en lo establecido en el Artículo 55, fracciones I y V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En cuarto orden, se da cuenta a este Pleno de los 47 proyectos de resolución en los que se propone tener por no presentados, sobreseer y/o desechar por causas distintas a la extemporaneidad, de los cuales 24 de ellos corresponden a sobreseimientos por actualizar la causal prevista en la fracción IV, del Artículo 58, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como 6 proyectos de resolución en los que se propone desechar por

extemporáneos, los cuales se encuentran enlistados en los numerales 3.5 y 3.6 del Orden del Día que ha sido aprobada para la celebración de esta Sesión.

A continuación, en quinto término se da cuenta de siete solicitudes de recursos de revisión que para su resolución requieren que el Comisionado ponente disponga de todas las facultades contenidas en los artículos 17 y 55 de la Ley y sus correlativos del Reglamento.

En sexto lugar, procedo a dar lectura de los números de expedientes de los proyectos de resolución de recursos de revisión de fondo que se someten a votación del Pleno para la presente Sesión, mismos que se identifican previamente con las siglas RDA.

Los siguientes proyectos de resolución, el sentido que se propone es confirmar la respuesta del sujeto obligado: 1221, en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional, que propone el Comisionado Guerra; 1779, en contra del Servicio de Administración Tributaria que propone el Comisionado Acuña.

El 2033, en contra del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología que propone el Comisionado Guerra; el Comisionado Guerra también propone el 2075, en contra de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios; el número 2092, enderezado en contra de la Policía Federal, propuesto por la Comisionada Presidenta Puente.

El 2110, en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, que propone la ponencia del Comisionado Guerra; 2126, en contra de Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas S.A. de C.V., que propone el Comisionado Monterrey.

La Comisionada Kurczyn propone el 2132, en contra del Instituto para el Desarrollo Integral de la Familia; el 2136, en contra del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que propone el Comisionado Acuña; 2159, en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores, que propone el Comisionado Guerra.

El Comisionado Monterrey propone el 2168, en contra del Instituto Nacional de Migración; la ponencia del Comisionado Guerra propone el 2173, en contra del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología; el número 2220, en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, es propuesto por el Comisionado Acuña; 2233, en contra de la Procuraduría Federal del Consumidor, es propuesto por la ponencia del Comisionado Salas.

La ponencia de la Comisionada Kurczyn propone el 2307, en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 2323, en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores es propuesto por la ponencia de la Comisionada Presidenta Puentes; 2324, en contra de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, propuesto por el Comisionado Salas; 2349, en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es propuesto por la Comisionada Kurczyn.

El Comisionado Salas propone el 2352, en contra de la Secretaría de Educación Pública; 2360, en contra del Fondo Nacional de Fomento al Turismo, es propuesto por el Comisionado Acuña.

La Comisionada Cano propone el 2375, en contra de la Procuraduría General de la República; el Comisionado Salas propone a este Pleno el 2387, en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional.

2483, en contra del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, es propuesto por el Comisionado Monterrey; 2500, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, propuesto por el Comisionado Acuña; 2555, en contra de la Secretaría de Educación Pública, propuesto por el Comisionado Salas.

La Comisionada Cano propone el recurso de protección de datos reconducido a Acceso e Información, en contra de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, identificado con el número de expediente 316.

El recurso de protección de datos reconducido a Acceso e Información, número 375, en contra de la Policía Federal, lo propone el Comisionado Acuña.

En los asuntos que a continuación se les dará lectura, los proyectos proponen modificar la respuesta de la autoridad obligada:

El número 1301, en contra del Banco Nacional de Comercio Exterior, Sociedad Nacional de Crédito, propuesto por la Comisionada Presidenta Puentes.

1395, en contra del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, propuesto por la Comisionada Cano.

1645, en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional, propuesto por el Comisionado Salas.

Bajo la ponencia del Comisionado Monterrey, se encuentra el 1678, en contra de la Secretaría de Educación Pública. La Comisionada Cano propone el 1787, en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; el número 1795, en contra de la Secretaría de Gobernación, es propuesto por el Comisionado Guerra.

El número 1817, en contra del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, es propuesto por la Comisionada Kurczyn; 1853, en contra de la Secretaría de Educación Pública, es propuesto por el Comisionado Monterrey; 1870, en contra del Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, Asociación Civil, es propuesto por el Comisionado Acuña.

1942, en contra de la Procuraduría Federal del Consumidor, propuesto por el Comisionado Guerra.

Los siguientes dos asuntos son propuestos por la ponencia del Comisionado Salas: 1981, en contra de la Procuraduría General de la República; y el 2023, en contra del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito.

El número 2035, enderezado en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es propuesto por el Comisionado Monterrey; 2052, en contra del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, propuesto por el Comisionado Acuña.

La ponencia de la Comisionada Cano propone el 2074, en contra del Instituto Politécnico Nacional.

La Comisionada Presidenta Puente propone el 2078, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; el 2090, en contra del Instituto Nacional de Migración, es propuesto por la Comisionada Kurczyn.

Los siguientes dos asuntos son propuestos por la ponencia del Comisionado Guerra: 2096, en contra de la Secretaría de Salud, y 2131, en contra de la Secretaría de Desarrollo Social.

2133, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, propuesto por el Comisionado Monterrey; 2152, en contra del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, propuesto por el Comisionado Guerra.

La ponencia de la Comisionada Kurczyn propone el 2174, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; 2180, en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, es propuesto por el Comisionado Guerra; 2204, en contra del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, propuesto por la Comisionada Presidente Puente.

Los siguientes tres asuntos son enderezados en contra del Instituto Nacional de Migración, el primero es el 2211, propuesto por la ponencia de la Comisionada Presidenta Puente; 2235, por la ponencia de la Comisionada Cano, y 2236, propuesto por la ponencia del Comisionado Guerra.

El número 2296, en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional, es propuesto por el Comisionado Salas; 2297, en contra de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, propuesto por la ponencia del Comisionado Acuña.

El 2299 en contra de la Comisión Reguladora de Energía, propuesto por el Comisionado Guerra.

La ponencia del Comisionado Acuña propone el 2325 en contra de la Comisión Nacional Bancaria de Valores.

2342 enderezada en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, propuesto por la Comisionada Kurczyn.

Los siguientes, los asuntos son enderezados en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. El primero 2351 que propone la Comisionada Presidenta Puente y el 2356 que propone la Comisionada Kurczyn.

El 2359 en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es propuesto por el Comisionado Salas.

Los siguientes tres asuntos son enderezados en contra de Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal. El primero es el 2366 bajo la ponencia del Comisionado Salas. El segundo es el 2367 bajo la ponencia del Comisionado Acuña. Y bajo la ponencia de la Comisionada Kurczyn se encuentra el 2370.

Bajo la ponencia de la propia Comisionada Kurczyn se encuentra el 2384 en contra de Estudios Churubusco Azteca, Sociedad Anónima.

2386 en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que propone la Comisionada Presidenta Puente.

2448 en contra del Órgano Administrativo Desconcentrado, Prevención y Readaptación Social que propone el Comisionado Monterrey.

La Comisionada Presidenta Puente propone el 2491 en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El Comisionado Salas propone en contra del Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Victoria Bicentenario 2010 el número 2534.

El número 2608 en contra de la Policía Federal es propuesto por la ponencia de la Comisionada Kurczyn.

El 2617 en contra de la Secretaría de Educación Pública es propuesto por la ponencia de la Comisionada Presidenta Puente.

Y finalmente en este bloque se encuentra el 3613 Bis en contra del Servicio de Administración Tributaria que propone el Comisionado Guerra.

Por último, señoras y señores Comisionados, doy cuenta de los proyectos de resolución, cuyo sentido propuesto es revocar la respuesta de los sujetos obligados.

El número 162 en contra del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Hidroalimentaria que propone el Comisionado Acuña.

1035 en contra del Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, Sociedad Anónima de Capital Variable propuesto por la Comisionada Presidenta Puente.

Los siguientes tres asuntos son enderezados en contra del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito en el entendido de que los dos primeros son proyectados por la ponencia de la Comisionada Cano. El primero es el 1605 y el segundo es el 1612, enderezado en contra de este mismo sujeto obligado se encuentra el 1613 que propone el Comisionado Guerra.

El Comisionado Guerra también propone el 1788 en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

El Comisionado Monterrey propone el 1811 en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

El número 1840 bajo la ponencia de la Comisionada Presidenta Puente en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

El número 1891 en contra de la Comisión Federal de Electricidad que propone el Comisionado Acuña.

1911 en contra de la Secretaría de Educación Pública que propone el Comisionado Salas.

La ponencia de la Comisionada Cano propone el 1920 en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

El Comisionado Guerra propone el 2089 en contra de la Secretaría de la Función Pública.

El 2112 en contra del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, esto puesto por el Comisionado Monterrey.

2117 en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional propuesto por el Comisionado Guerra.

2122 en contra del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Hidroalimentaria propuesto por el Comisionado Acuña.

Bajo la ponencia de la Comisionada Presidenta Puente se encuentra el 2190 en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

El número 2194 en contra de la Secretaría de la Función Pública propuesto por la ponencia del Comisionado Guerra.

2239 en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes propuesto por la Comisionada Presidenta Puente.

2242 en contra de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es propuesto por la ponencia de la Comisionada Cano.

2313 en contra del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito propuesto por el Comisionado Guerra.

La ponencia de la Comisionada Kurczyn propone el 2328 en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. El Comisionado Monterrey propone el 2336 en contra del Instituto Nacional de Antropología e Historia. El número 2446 en contra de Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario es propuesto por el Comisionado Guerra. El Comisionado Salas propone el 2485 en contra del Instituto Politécnico Nacional y finalmente se encuentra el recurso de protección de datos reconducido a acceso de información número 391 enderezada en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, es propuesta por la ponencia del Comisionado Guerra.

Es cuanto, Magistrada Presidenta.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Alcalá. Están a su consideración los proyectos de resolución.

Sí, Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Sí, gracias. Quisiera reservar para la discusión en lo particular el recurso RDA1787/15, en contra de Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Y el diverso 2242/15, en contra de la Procuraduría Federal de Protección al Medio Ambiente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Cano, se toma nota. Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Muy buenos días a todas las comisionadas y comisionados. Buenos días a toda la gente que nos hace el favor de acompañarnos, ya sea físicamente o virtualmente. Para los mismos efectos, le pediría, Presidenta, el recurso 1795 del 15 de la Secretaría de Gobernación.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Guerra, tomamos nota. Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: Muy buenos días, compañeras y compañeros de Pleno. Pediría también, por favor, que se separe de la votación en bloque el recurso de revisión con la clave RDA1911/15, interpuesto contra la Secretaría de Educación Pública con la finalidad que se ha discutido en lo particular y posteriormente votado.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Salas. Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Para los mismos efectos, compañeros de Pleno, la propuesta es se consiente en mi caso el RDA1891/15 que es contra de la Comisión Federal de Electricidad.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Acuña. Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Muchísimas gracias, Presidenta. Muy buenos días, colegas, a todos los que nos acompañan. Para los mismos efectos, solicitaría separar el proyecto recaído al recurso de revisión 2112/15 en contra del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Se toma nota, Comisionado Monterrey. De la misma manera solicito que el proyecto de resolución correspondiente al recurso de revisión RDA2211/15 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Migración, se vote individualmente una vez que haya sido discutido.

De no haber comentarios, adicionales, por favor, Coordinador Alcalá, sea tan amable de tomar la votación del resto de los asuntos.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidenta.

Habiendo separados estos siete proyectos que serán discutidos y votados en lo individual, están a su consideración los proyectos de resolución de recursos de revisión de fondo, que suman un total de 98,

de los cuales 27 de ellos proponen confirmar, 46 la propuesta en modificar y 26 cuyo sentido propuesto es revocar al respuesta al sujeto obligado respectivo, dos procedimientos de edificación por falta de respuesta, 18 acuerdos de ampliación, 47 proyectos de resolución en los que se propone tener por no presentados, sobreseer y/o desechar por causas distintas a las extemporaneidad, los seis proyectos de resolución a los que se propone desechar por extemporáneos y siete solicitudes de recursos de revisión que para su resolución requieren que el comisionado ponente disponga de todas las facultades contenidas en los artículos 15, 55, de la Ley y sus correlativos del Reglamento.

Por lo que solicito a las comisionadas y comisionados sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor de los proyectos.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor de los proyectos.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor de los proyectos.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor de los proyectos.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: De esta manera se aprueban por unanimidad las resoluciones anteriormente relacionadas, Presidenta.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Alcalá.

A continuación procederemos ahora a presentar y discutir estos proyectos en estricto orden cronológico y después tomar la votación correspondiente.

Por lo tanto, solicito atentamente a la Comisionada Cano que por favor nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA 1787/2015, interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, que somete a consideración de este Pleno. Tiene el uso de la voz, Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Gracias, Comisionada Presidente.

Buenos días a todos. El expediente es el 1787/2015, en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

En este caso, el particular solicitó respecto de la obra federal de la línea 3 del Tren Ligero en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, la información siguiente:

Árboles afectados, predios y bienes inmuebles que deben ser adquiridos o expropiados; inversión que requiere el proyecto por cada instancia de Gobierno que aporta recursos; participación de la iniciativa privada en la inversión del proyecto; residuos que ha generado la obra civil; información del personal que se requerirá una vez que se encuentra en operación el tren, así como las empresas que han sido contratadas por el proyecto.

En respuesta, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal señaló que respecto del arbolado afectado y los residuos generados, que no es información de su competencia por lo que sugirió dirigir la petición a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Gobierno del estado de Jalisco.

En cuanto a los predios y bienes inmuebles que deben ser adquiridos o expropiados, la Secretaría señaló que es información reservada, con fundamento en el artículo 14, fracción VI de la Ley de Transparencia, toda vez que actualmente se está llevando a cabo la licitación pública para la construcción de la obra y dicha información podría ser utilizada como ventaja competitiva por alguna de las empresas participantes, además de que podría retrasar las negociaciones para la adquisición de los predios.

En relación a la inversión del proyecto por instancia de Gobierno así como la participación de la iniciativa privada, el sujeto obligado señaló que dichos datos los podría encontrar en el documento denominado Análisis costo-beneficio, que se encuentra en su página de Internet.

En cuanto al personal para la operación de la línea 3, se declaró incompetente orientando al particular al Sistema de Tren Eléctrico Urbano de la Secretaría de Movilidad del Gobierno del estado de Jalisco.

Finalmente, con relación a las empresas contratadas para dicho proyecto, el sujeto obligado indicó que la información se puede consultar en su portal de internet, precisando la dirección correspondiente.

Inconforme con las respuestas proporcionadas, la hoy recurrente presentó su recurso de revisión, salvo lo relativo o no se quejó respecto del personal que se requería para la operación del tren y las empresas que han sido contratadas. De ello no manifestó consideración alguna.

Respecto al análisis tenemos que la zona metropolitana de Guadalajara es uno de los tres principales centros urbanos de México, que está integrada por importantes municipios de Jalisco, entre ellos San Pedro Tlaquepaque, Tonalá, Zapopan y la propia ciudad de Guadalajara.

Según el INEGI, es la segunda entidad que concentra la mayor población del país con 4.5 millones de personas, lo que representa el 60 por ciento del total de los habitantes de la entidad.

Por su parte, la Secretaría de Economía del Gobierno Federal señala que en esta zona se concentra el 75 por ciento de las industrias jaliscienses, lo que la convierte en el principal centro de actividad económica del estado, inclusive con injerencia en el Occidente del país.

Esta situación hace de la zona un importante polo de atracción de trabajadores; por ejemplo, existen 678 empresas dedicadas al ramo de la construcción que emplean a casi 31 mil personas, mientras que las casi 9 mil industrias manufactureras dan trabajo a 116 mil.

Por otro lado, la zona Metropolitana de Guadalajara, misma que concentra el 44.9 por ciento del flujo de turistas de todo el estado, registra una afluencia de más de 9 millones de personas al año, ahí se localizan zonas arqueológicas, museos, monumentos históricos, entre otros.

Estas condiciones generan amplias necesidades de movilidad cotidiana de los habitantes y visitantes en esta zona Metropolitana por sus dimensiones geográficas, la actividad económica que se desarrolla y el turismo que acude; estas circunstancias, en su conjunto, repercuten en una demanda de transporte más eficiente y digno.

Sin duda, los servicios de transporte público implican beneficios al menos en dos sentidos: por un lado, dinamizan la economía, pues facilitan el desplazamiento de personas a sus centros de trabajo, a los espacios turísticos y culturales, a los comercios y, en general, a los espacios de producción de servicios.

Por otro lado, contribuyen al cuidado del medio ambiente, pues ayudan a disminuir el uso de vehículos particulares, reduciendo con ello las emisiones de carbono en la atmósfera.

Dadas las distintas implicaciones de un sistema de transporte público y sus impactos en la vida cotidiana de millones de personas, es que se considera de importancia el caso que se presenta, y que para resolver se analizó la normatividad aplicable a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, de la que se desprende que su Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal es competente para conocer de la solicitud de información, ya que se encarga de evaluar las propuestas relativas a la planeación, construcción, modernización, reconstrucción y conservación de la obra pública para la prestación de servicio público de transporte ferroviario de pasajeros en su modalidad Suburbano.

Asimismo, en el Portal oficial del sujeto obligado se encontró el proyecto de servicio de transporte masivo de pasajeros en la modalidad de tren ligero, entre los Municipios de Zapopan, Guadalajara, y Tlaquepaque, Jalisco, el cual consiste en la construcción de la infraestructura y equipamiento necesario para dar servicio de transporte masivo urbano de pasajeros mediante un tren ligero, que se encuentra en el corredor Zapopan, Guadalajara, Tlaquepaque.

Por otra parte, y respecto a lo pedido en relación a los árboles afectados por las obras y los residuos que se han generado de la obra, se advirtió que contrario a lo que establece el sujeto obligado, éste sí conoce la información, ya que en su Portal de Internet se encuentra una manifestación de impacto ambiental relativo a la construcción de la línea 3 del Tren Ligero, la cual hace referencia al arbolado afectado por la obra y los residuos que se generan.

Por el contrario, se considera que el sujeto obligado no debió declararse incompetente, sino llevar a cabo un procedimiento de búsqueda de la información solicitada y entregarla con el nivel de desglose en el que obraba en sus archivos.

Para el tema de los árboles afectados, el sistema del tren eléctrico urbano, en el documento titulado "Manifestación de impacto ambiental, proyecto del tren ligero, línea 3", identificó mil 710 árboles de 44 especies distintas en el espacio de construcción de la obra, entre los que se encuentran algunas representativas, como el fresno, el cedro y la jacaranda.

Vale la pena mencionar que la existencia de árboles en espacios urbanos ofrece como beneficios que modera la contaminación auditiva, permite la captación de agua, proporciona sombra disminuyendo la temperatura y el impacto de la radiación solar. Aumenta la generación de oxígeno y reduce los niveles de carbono, entre otros.

De tal manera que por estas razones el acceso a la información de los árboles afectados tiene una estrecha relación con el interés de la sociedad para conocer de qué manera y en qué magnitud de la obra le puede afectar de manera directa o en forma negativa.

Por otro lado, la estimación que se espera sobre la generación de residuos es de más de 1900 metros cúbicos de material de excavación; sin embargo, al ser material no contaminado, como por ejemplo tierra y arena, su disposición puede ser en sitios que requieran nivelarse o bien en un sitio que defina la autoridad ambiental municipal o estatal.

Sobre los desechos generados por acciones de demolición se calcula un promedio de 30 mil metros cuadrados, cuyo manejo óptimo es el de reciclado; sin embargo, no existe en el estado de Jalisco una empresa que se dedique al reciclaje de este tipo de materiales, por lo que la transparencia permitirá que la ciudadanía conozca la cantidad de desechos, así como su destino final.

En cuanto a los predios y bienes inmuebles que deben ser adquiridos o expropiados se determinó que esta información pondría en riesgo la adquisición de los predios que se verían afectados por la construcción de la Línea 3 del Tren Ligero, ya que a la fecha aún se encuentra en marcha las negociaciones llevados a cabo por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales con los daños de los referidos terrenos; es decir, es un proceso cuya negociación se está llevando a cabo y por consiguiente no ha concluido el proceso de licitación del proyecto.

En este sentido, se considera que se encuentra en un proceso deliberativo y por lo cual se actualiza la clasificación de la información, con fundamento en el Artículo 14, fracción VI de la ley de la materia.

Con relación a la inversión por sectores de gobierno y la participación de la iniciativa privada en el proyecto, si bien el sujeto obligado remitió al particular a un documento denominado “análisis costo-beneficio” de su revisión se advierte que no contiene información actualizada pues en éste se señala de inversiones federales, estatales y del sector privado.

Y de acuerdo a comunicaciones oficiales localizadas en la propia página de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno de Jalisco el proyecto se afectará únicamente con recursos federales.

Sobre lo anterior es importante mencionar que no existe una cifra única entorno al presupuesto que se invertirá para el desarrollo de esta obra, según el documento titulado “análisis costo-beneficio”.

En la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, esa cantidad es de poco más de 15 mil millones de pesos, los cuales se distribuyen en conceptos como la liberación de derechos de vía, del proyecto ejecutivo, las obras civiles y las instalaciones electromecánicas, entre otros.

Sin embargo, durante el acto de anuncio de las bases de licitación del proyecto el gobernador de la entidad acotó que la inversión sería de 17 mil 692 millones de pesos, por lo que al no existir el mismo manera de la información, la transparencia se hace más necesaria para identificar, tanto los montos reales de inversión como su origen y destino.

El impacto social que puede tener una obra como la construcción del Tren Ligero en la zona metropolitana de Guadalajara, puede ser, sin lugar a dudas, benéfico para miles de personas, pero al mismo tiempo es sabido que este tipo de proyectos puede afectarlas negativamente.

Por esta razón es relevante que la información solicitada sea conocida públicamente para saber si se están atendiendo adecuadamente las disposiciones normativas creadas para mitigar los impactos negativos de la obra, en su caso, en el contexto de la posible afectación del derecho a la salud y a un medio ambiente sano.

En atención a estas consideraciones, se estimó parcialmente fundado el agravio. Y, compañeros comisionadas y comisionados, se propone modificar la respuesta emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y su instruye para que realice una búsqueda exhaustiva de la información requerida en lo relacionado a los árboles afectados y residuos que ha generado. Y en caso de no localizar mayor información que la relativa o la que está establecida en la manifestación de impacto ambiental del proyecto de construcción de la línea 3 del tren ligero de Zapopan – Guadalajara – Tlaquepaque, en el estado de Jalisco, señale de manera fundada y motivada dicha circunstancia al particular.

Asimismo, haga de su conocimiento todas las modificaciones al financiamiento del proyecto y en su caso precise que únicamente se cubrirá, si es el caso, con recursos federales.

Es cuanto, comisionados, y este caso realmente, lo puse a consideración porque es bien parecido a lo que en su momento tuvimos aquí en la ciudad de México como la llama supervía, al surponiente de esta ciudad, en el que varios de los afectados en las colonias colindantes, y aquí hay más de dos, en el sentido de que hubo una afectación ambiental, económica, social y que evidentemente ahí la participación social fue sumamente activa en este proyecto. Y creo que estos proyectos magnos en diversas entidades federativas, pues cobra relevancia informativa para conocer los impactos positivos que seguramente tienen las obras públicas, pero también aquello que pudiese resultar negativo por los impactos correspondientes.

Es cuanto, comisionados. Gracias.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Cano. Me ha solicitado el uso de la voz el Comisionado Guerra y posteriormente el Comisionado Salas.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: No, bueno. Solamente obviamente de acuerdo con el sentido del proyecto. Y, bueno, aquí también se le dio otra dimensión que es importante que a veces se olvida o se considera que, bueno, el INAI, antes IFAI, pues la mayoría de los recursos que resuelven son ante la Federación. Y luego esta idea que hay, por ejemplo, en el caso cuando me tocó trabajar en Hacienda, pues se habla del gasto federal y se habla del centralismo, si todo el gasto federal se ejerciera, aquí recuerdo una frase que les exponía una vez al secretario de Hacienda de ese momento, a los estados y municipios, diciendo: pues el gasto federal no se ejerce en Marte ni en otro país, se ejerce México.

Y se ejerce en los municipios, porque no hay otro lugar donde se asienten las personas y tal, digo, en algún municipio o en alguna delegación. En el sentido, y obviamente, él decía: bueno, es que el

asunto de la discusión no es ese, sino es quién ejerce el gasto: si la autoridad federal, la autoridad estatal o la autoridad municipal. Y, bueno, en el país se ha dado una serie de fórmulas o de distribución de los recursos que ingresan. Y, bueno, hay fórmulas pues para la distribución y ver cuánto ejerce, etcétera.

Y voy a que, qué bueno que nos traen el caso de Jalisco, como hemos tenido casos del Distrito Federal, hemos tenido casos de otros lugares, recuerdo Monterrey, de varios, del caso de Nayarit.

Y que, bueno, pues obviamente esto tiene una dimensión de lo que aquí se discute, se analiza y estas solicitudes y, aunque se hacen a dependencias que están asentadas la gran mayoría, no todas, en la Ciudad de México, realmente su impacto es en el ámbito nacional, y obviamente requiere de la transparencia y la rendición de cuentas de todos estos actos donde hay recursos federales.

En ese sentido, los otros pues obviamente son resueltos por nuestros homólogos, cuando llegan a ser recursos de las entidades federativas cuando el gasto es de manera estatal.

Entonces, esta dimensión que también a veces se nos olvida que lo que aquí se discute, o bueno, que la solicitud de información sobre todo, ojalá que no tuviera muchas discusiones, eso quiere decir que estarían contestando todos muy bien, pues tiene que ver con que el INAI no es el cargado solamente de la información del Centro, esta idea que yo nunca he entendido.

“No, es que ustedes son del Centro”, por no decir el Distrito Federal, pero cuando trabajamos en el InfoDF, pues sí, pero nosotros no somos la federación, parecemos vecinos nada más y somos una entidad federativa, o bueno, no una entidad.

Y la última cuestión que de verdad y lo tengo que decir, que cuando yo veo uno de los limitantes del acceso a la información, o no un limitante pero que a veces no genera las expectativas, sino me refiero al asunto de la supervía. No quiero aquí, creo que finalmente toda la información o gran parte de la información se entregó, estuvo a disposición, pero

es cierto, este tipo de obras tan importantes o tan que por el monto de recursos, por lo que significan, y yo siempre digo que en estas cosas pues hay dos, uno, los posibles afectados, ya hoy a la mejor afectados, que posiblemente tenían sus casas o algún negocio, etcétera, que se ven afectados primero, por la propia obra y luego, a la mejor, porque se tienen las expropiaciones o etcétera, o generalmente con la obra en sí.

Otros, por ejemplo, pues yo soy un gran usuario de la supervía, nos vemos beneficiados, y aquí bueno, pues esa es la utilidad. Pero las negociaciones de este tipo de obras, pues se hagan con todas las características de la ley y de justicia que deben de tener desde las propias compras, expropiaciones, indemnizaciones, etcétera, pero voy al asunto que quiero referir, al del impacto ambiental.

Mientras pedían el impacto ambiental se dio la información, se entregó el estudio. Entonces nosotros con eso decimos “pues ya, se acabó el asunto, ahí nos vemos y ya cumplimos”. Y sí habíamos cumplido, pero cuando se entregó el estudio el asunto se agrandó porque el estudio decía, hablaba de los mecanismos de mitigación, porque obviamente iba a ver un impacto y cómo se iba a mitigar, que tiene que ver pues cuántos árboles se iban a quitar, pero cómo se iban a sembrar. Una serie de cuestiones para especialistas y que, finalmente tenía el visto bueno, por parte de las autoridades que deben dar el visto bueno para la realización de esas obras.

El impacto y sus medidas de mitigación.

Pues obviamente se accedió y qué bueno, y se debe de seguir haciendo eso.

Pues del otro lado, también los grupos ambientalistas leyeron ese estudio-impacto ambiental y se puso el asunto más difícil. “No pues esas obras de mitigación son insuficientes”, etcétera, etcétera, etcétera, y luego nos decía eso, pero nosotros ya cumplimos, ya transparentamos, ya entregamos; bueno, nosotros no, ordenamos la entrega, se entregó, etcétera.

Bueno, los entendemos, pero es que ese estudio no cumple. Es el estudio, y las autoridades que tienen que avalarlo, y esa parte no nos toca, el validarlo, pues ya está ahí, y es una cuestión que siempre estará a discusión, y a veces las reuniones entre los grupos ambientalistas son unas discusiones muy especializadas.

Se hablaba, por ejemplo, de las ardillas que estaban por ahí, y que entonces estas ardillas se iban a extinguir o a fenecer, y entonces el Gobierno trataba de hacer algunas casi obras para que las ardillas pudieran sobrevivir a la obra.

Una serie de cuestiones que son muy válidas, y este tipo de cuestiones, y que tienen que ver con estos asuntos de lo que es el impacto de una obra de estas dimensiones; pero lo que sí me queda claro, y que es el objetivo de nosotros, es que todo esto se debe transparentar para la discusión, para el conocimiento y para rendir cuentas y decir: "Bueno, sí tiene a lo mejor este tipo de cuestiones, pero el costo-beneficio social que genera, etcétera".

Pero qué bueno que está a la luz, que antes nada se sabía, no se sabía nada, ni cómo indemnizaban, ni si había un estudio, y el estudio qué iba a mitigar o qué no iba a mitigar, etcétera.

Esto es parte del avance de cómo deben de ser los Gobiernos modernos de justificar y explicar sus actos, sus sanciones, desde las más pequeñas hasta las grandes obras, como la que hoy nos comenta la Comisionada, que a lo mejor se planea con grandes beneficios, espero, para un sector amplio en la Ciudad, pero que obviamente tiene que cuidar y transparentar todo lo que ella implica, y que a lo mejor tendrá, como todo, algún efecto o alguna negativa, y cómo se va a mitigar el mismo.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Guerra.

Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: Muchas gracias. En forma muy breve, nada más quisiera destacar algunos de los datos que ya fueron mencionados por la Comisionada Cano, y también tratar de abordar en su línea de argumentación de que si bien es cierto que el día de hoy estamos viendo una situación que afecta a la zona Metropolitana de Guadalajara, este tipo de obras son constantes o son comunes en las grandes ciudades a lo largo y ancho del territorio nacional.

Hace tiempo ella nos proponía un recurso en relación al Acueducto que se estaba realizando en la Ciudad de Monterrey, y cómo la falta de información no sólo generaba suspicacia en la población, sino que no se podía generar un debate informado sobre la pertinencia de la misma.

Entonces, nada más, insisto, tratar de destacar algunos datos: de 2000 a 2010 la población de la zona Metropolitana creció más de 3 millones 370 mil a 4 millones 335 mil habitantes, es decir, se generó una mayor dispersión en la población, y eso implica, como bien lo decía ya ella, que se busquen nuevas maneras de conectar a las personas que entorno a esta zona Metropolitana se genera centralidad en las actividades comerciales, industriales y de servicios.

Es de ahí que surge esta iniciativa de generar la línea 3 del tren ligero, y recorrerá 21 kilómetros del norponiente al suroriente de la ciudad con 18 estaciones, cinco serán subterráneas y 13 elevadas y se pretende que con esta obra se atienda la circulación de más de 250 mil usuarios diariamente.

Ya lo señalaba ella también, fue una obra anunciada por el Ejecutivo Federal en diciembre del 2012 y su construcción inició el 7 de agosto del 2014 y se estima que finalice en junio del 2017.

Ya nos mencionaba la diferencia en las cifras el gobernador sí señaló que constaría más de 17 mil 500 millones de pesos y lo que es muy importante también destacar es la vida útil del proyecto que se tiene contemplada que sea de 26.7 años.

No existe flora natural en el área del proyecto; sin embargo, sí se utilizarán los camellones, quien conoce la ciudad de Guadalajara, es característica por sus jacarandas, sus amapolas y tiene estas grandes avenidas y algunas de ellas sin duda se verán afectadas.

Como comentaba también el Comisionado Guerra, en el estudio de impacto ambiental se detecta que en la preparación, construcción y operación se detectaron 64 casos de impactos ambientales con medidas de mitigación y en otras no se contaba con ellas, pero que afectaría directamente a más de 947 árboles, insisto, en la zona metropolitana.

Concluyo diciendo en que también ha sido un tema recurrente la importancia de que en este tipo de obras los gobiernos de los distintos niveles que las ejecuten puedan aprobar o puedan implementar los principios de contrataciones abiertas, ya que al poner a disposición toda la información sí se podría sostener un debate informado sobre el impacto posible, probable que tendrían estas obras en la vida cotidiana de la población y saber con mucha precisión quiénes van a participar en cada uno de estos proyectos, si se están cumpliendo con los requisitos especificados en cada una de las licitaciones y si la decisión de realizar esa obra estuvo debidamente fundamentada y es legítima.

Guadalajara y el estado de Jalisco forma parte de estos ejercicios pilotos de Gobierno Abierto que se están practicando en el ámbito subnacional, en octubre será la sede la ciudad de Guadalajara de la Cumbre Internacional de Gobierno Abierto y creo que este tipo de obras permitiría poder dar cuenta de la disposición del Ejecutivo Estatal de poner en práctica estos principios de Gobierno Abierto y concretamente de contrataciones abiertas.

Por lo que celebro que se haya puesto a discusión pública este proyecto y sin duda voy acompañándolo.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias por sus comentarios, Comisionado Salas.

De no haber comentarios adicionales, por favor, Coordinador Alcalá, sea tan amable de tomar la votación de este asunto.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidenta.

Se somete a la consideración de las señoras y señores comisionados el proyecto de resolución identificado con la clave RDA número 1778/2015, propuesto por la Comisionada Arely Cano en el sentido de modificar la respuesta del sujeto obligado.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor. Y lo digo así porque es de verdad un gran proyecto, como si fuera mí, como lo hemos venido diciendo y a veces lo hago para marcar mi entusiasmo, no hice comentarios porque fueron prolijos y amplios los compañeros en los suyos. Pero yo digo simplemente como si fuera mío. Muchas gracias.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor. Gracias, comisionados.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
En ese sentido, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RDA 1787/2015, en el sentido de modificar la respuesta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Es cuanto, Presidenta.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Alcalá. Solicito ahora amablemente la intervención del Comisionado Guerra para que, por favor, nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA 1795/2015, interpuesto en contra de la Secretaría de Gobernación que somete a consideración de este Pleno.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Muchas gracias, Presidenta. Bueno, ahora muy buenas tardes. El recurso, como ya se dijo, es de la Secretaría de Gobernación, creo que es un tema muy actual. En el recurso que se presenta para la discusión en lo individual, el particular formuló once requerimientos relacionados con información generada entre las negociaciones realizadas entre los funcionarios de la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del estado de Oaxaca y los representantes de la Sección 22 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, que son los compañeros de la Coordinadora de la Educación, en los días 8, 9, 10, 11 y 12 de febrero del 2015.

Como respuesta, bueno, los once requerimientos no los quiero leer porque llevaría mucho tiempo, pero principalmente son copias de todos los acuerdos y minutas de dichas de estas reuniones. Los nombres completos del personal del sistema educativo federalizado estatal de Oaxaca, que participaron en dichas negociaciones, así como también los funcionarios que estuvieron presentes en las mismas, tanto de la Gobernación como de Educación y del estado de Oaxaca, porque aquí interviene el estado de Oaxaca.

En la negociación, copia del acuerdo con la representación de la Coordinadora Nacional de Trabajadores por la que se determina no descontar al personal, es muy larga, pero es sobre uno de los acuerdos que ahí se llevaron a cabo. Documentos en los que consta el monto global de los pagos que se dan a las 3 mil 600 personas que van a incluirse en el fondo de aportaciones para la nómina.

Documentos en los que consta el estado completo y nominal con los datos de identificación de alrededor de estas mil 300 personas para recibir su pago con recursos del FONEM. La justificación de cuáles serían sus supuestas funciones docentes que tendrían derecho a recibir pago de este fondo. Documentos en los que consta el estado completo nominal de alrededor de 2 mil 300 personas a quienes no se les había pagado aguinaldo y que se acordó que se les pagaría. Así como la razón específica por la cual no se les había pagado.

Documentos en los que consta el listado completo y nominal de alrededor de las 5 mil personas con funciones administrativas que reciben pagos por honorarios que fueron reconocidas para ser incorporadas en la negociación de la nómina regular. Confirmar si se utilizaron recursos públicos para la transportación, manutención de los miembros de la Coordinadora que protestaron los días 9, 10 y 11 de febrero del presente año, en la Ciudad de México.

Confirmar si se entregó por parte del Gobierno federal o en presencia de los funcionarios federales estos apoyos, y se acordó entregar de parte del Gobierno del estado o de parte del Gobierno del estado de Oaxaca, alguna cantidad de dinero directamente a alguno de los

miembros, o de sus representantes; confirmar el número de comisionados administrativos y de comisionados sindicales que se encuentran dentro y alrededor de las tres mil 600 personas que van a recibir pago de la nómina, mencionados en los puntos 3 y 4.

Así otro tanto de las dos mil 300 personas, que se mencionó hace un momento.

Y 11, copia de las comunicaciones en las cuales la Secretaría de Gobernación está informando de los acuerdos de todos los demás arriba mencionados a los funcionarios de la Secretaría de Educación Pública, incluyendo la Coordinación Nacional de Servicio Profesional y Docente del Sistema de Gestión Educativa, y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, incluyendo a la Subsecretaría de Egresos y Tesorería, ya que éstos tendrán que hacer los pagos específicos o los recursos para estos pagos; del Instituto Nacional de Evaluación por la Educación, incluyendo la Junta de Gobierno.

Bueno, hice un resumen. O sea son, como se dan cuenta, 11 requerimientos muy detallados, muy precisos de lo que se debe, lo que fueron estas negociaciones que se mantuvieron, que todos fuimos presentes, bueno, no estuvimos, vimos por medio de los medios, los 8, 9, 10, 11 y 12, cuando estuvo tomada la avenida Reforma, esto de este año 2015.

Como respuesta, la Secretaría de Gobernación entregó la minuta de la reunión celebrada el 10 de febrero de 2015, y manifestó no contar en sus archivos con la información requerida por parte del punto 1, que ya acabo de mencionar, que es la copia de todos los acuerdos.

Y en los puntos 2 y 11, declarando la inexistencia de la información a través de su Comité de Información.

Ya en el recurso de revisión, el particular argumentó como agravio, que la respuesta es contraria al derecho porque existen suficientes elementos para afirmar que la información solicitada se encuentra en los archivos de la Secretaría de Gobernación, inconformándose con esto, con la inexistencia de la información.

Expuesta la controversia, debo señalar que la presentación de este asunto se realiza atendiendo a la segunda perspectiva fijada por este Pleno, no tengo la menor duda, consistente en exponer públicamente los proyectos de resolución que tengan una relevancia nacional, como creo que es este caso.

De los documentos que integran la respuesta impugnada se advirtió, que si bien diversas áreas de la Secretaría de Gobernación remitieron al Comité de Información de la Secretaría de Gobernación los oficios en los que manifestaron no contar en sus archivos con información relacionada con las diversas reuniones que la Secretaría de Gobernación sostuvo con dirigentes del magisterio y de igual manera, el Comité de Información orientó al solicitante para que presentara solicitud de acceso ante la Secretaría de Educación Pública, también lo es que la confirmación a una respuesta no puede estar basada en la satisfacción de los elementos formalmente anteriores.

Lo anterior es así, así se asegura, ante la evidencia contundente de que en los archivos de la Secretaría de Gobernación debe existir información relacionada con la solicitud de acceso que nos ocupa, pues como es el hecho de que en la página de internet de la propia Secretaría de Gobernación, en la sala de prensa, fue posible localizar el boletín 117 de su Dirección General de Comunicación Social, donde se advierte que el 9 de febrero de 2015 el Subsecretario de Gobierno participó en una mesa de diálogo con maestros de la Sección XXII de la Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación, por tal la inexistencia aludida por la Secretaría de Gobernación resulta inadmisibile.

De igual forma, cómo podría aceptarse una declaración de inexistencia de los nombres, esto de verdad que no lo entiendo, es como un poco absurdo, kafkiano, por llamarle lo mismo, de las personas que estuvieron presentes en esta Reunión con los servidores públicos federales; o sea, no saben ellos con quién se sentaron a negociar, es una cosa impresionante, y nos entregan las minutas, que en las minutas están todos los nombres y no están los nombres de las otras personas.

Yo pudiese haber entendido, en un caso extremo, que estos nombres pudieran reservarse por poner en riesgo la vida de estas personas, poner en riesgo otro tipo de cosas, cuestión que ya fue desechada en un recurso que a mí me tocó sobre las evaluaciones, que el IFAI resolvió que fue impugnada por los solicitantes, que ahora lo han hecho público, y que el Juez ordenó a este Instituto, en aquel momento, revirar la respuesta en términos de que no con argumentos de tipo político, que no es ninguna causal de reserva, se puede reservar.

Y este Pleno, y hay que decirlo, porque las notas de ayer en la prensa, que no hicimos la aclaración, hablan, dado que, otra vez, como sabemos, finalmente sí va a haber evaluación educativa, ya pasaron las elecciones, entonces ahora sí puede haber y luego vamos a ver si pueden.

Bueno, está el asunto así, depende. La Constitución se cumple depende de las circunstancias.

Pero bueno, se ordenó la entrega, pero en esas notas sólo se hace alusión de cuando el IFAI negó los resultados de la evaluación educativa, estamos hablando de 2005, 2006, que ya en este Pleno me tocó exponer, ya ordenamos la entrega en ese sentido de esta información.

Entonces, sabemos que una reunión similar se llevó a cabo al día siguiente, 10 de febrero, y se levantó una minuta, que la propia Secretaría proporcionó al recurrente; entonces, no entiendo cómo no existen los nombres en sus archivos. Entonces, yo puedo llegar, sentarme y pedir 3 mil 500 plazas y decir que soy.

Por lo tanto, en la resolución que someto a su consideración, se ordena proporcionar el documento de la Reunión del 9 de febrero y proporcionar los nombres de los asistentes en ambas reuniones, para así contribuir a lograr el objetivo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, previsto en su artículo 4º, Fracción IV, consistente en favorecer la rendición de cuentas a los ciudadanos,

de manera que puedan valorar el desempeño de los sujetos obligados, ya que con la minuta en la reunión celebrada el 10 de febrero de 2015 se advirtió que implicó compromisos para el Gobierno Federal, tales como el pago de quincenas atrasadas a trabajadores de la educación del estado de Oaxaca.

En el mismo tenor resultó un hecho claro que la Secretaría de Gobernación a través de su Secretario de Gobierno ha participado en reuniones en las que ha asumido compromisos frente a la Sección 22 del Sindicato de Trabajadores de la Educación adheridos a la Coordinadora, entre ellos los que claramente están relacionados por la remuneración del personal docente de Oaxaca y su estabilidad en el trabajo.

Por lo que estimamos que ni el pronunciamiento en el sentido de no contar información del punto 3 ni la declaración de inexistencia confirmada por su propio Comité eran suficientes para tener por satisfactorio el requerimiento del acuerdo con la representación del SNTE.

Para no descontar los días que el personal docente incumplió con la asistencia y sus labores, ni proceder a su separación por el incumplimiento con la asistencia a las mismas por más de tres días.

O sea, en todas estas minutas se toman acuerdos y se toman acuerdo y que obviamente deben de estar en los archivos de la Secretaría de Gobernación, dado como la ha declarado el propio Secretario de Educación, es la Secretaría de Gobernación la que lleva a cabo las negociaciones con la Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación y si obviamente ahí se asumen compromisos que muchas veces son públicos, etcétera. Ahorita vamos a ver en ese sentido y que, bueno, esta información obviamente se debe entregar.

Máxime que conforme al boletín 123 de la Dirección General de Comunicación Social de la propia Secretaría para el 11 de febrero del 2015 las autoridades federales consideraron que fueron atendidas las demandas de los profesores de Oaxaca, ya que no había motivo para su permanencia en la capital.

Todos quisiéramos saber qué demandas son atendidas, cómo fueron atendidas, a qué se comprometieron y cuánto implica, digamos, en términos de recursos públicos.

Así fue exigible una nueva búsqueda de información que contribuye a tener claridad sobre cuáles fueron los compromisos asumidos por el Gobierno Federal, con la finalidad de que los integrantes de la Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación sean retiradas de Avenida Paseo de la Reforma, lo cual obviamente agradecemos todos y volvieron a Oaxaca.

Abonando en la formación una opinión mucho más objetivo sobre el desempeño de las autoridades en las negociaciones y los costos de los compromisos asumidos.

Ahora bien, como el particular también solicitó saber si en presencia de los funcionarios federales se acordó que el gobierno del estado de Oaxaca entregara alguna cantidad de dinero directamente a algún miembro de la Coordinadora o de sus representantes, así como copia de las comunicaciones con las cuales la Secretaría de Gobernación informó de los acuerdos alcanzados a los funcionarios de la Secretaría de Educación Pública, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, se estimó que la Secretaría de Gobernación debería responder el cuestionamiento y realizar una nueva búsqueda de las comunicaciones, puesto que se tienen pruebas de que el 15 de mayo del 2015 esta Secretaría se comprometió a seguir fungiendo como un interlocutor y mediador entre la Comisión única negociadora del SNTE y las dependencias y diferentes estancias de gobierno, a fin de atender las demandas del Magisterio. O sea, cada vez que hay una negociación de pagos, ya sea atrasados, de pagos, digamos, o de regular plazas, de pagos de aguinaldos, de pasar la gente que está, honorarios a estructura, etcétera, pues esto tiene que ser comunicado, digamos, a la Secretaría de Educación Pública, a mí me ha tocado trabajar en esa, a la Secretaría de Hacienda. Y están obviamente relacionadas, porque obviamente esto implica, primero, que la SEP que hoy tiene centralizada la nómina, pues pueda, digamos, generar

estos pagos y obviamente informar de estas hojas, digamos, de liquidación o de usos de recurso a la Secretaría de Hacienda.

O sea, no puede haber que no existan estos comunicados en ese sentido, bueno, yo negocié, hay que pagarlos esto. Y esto, digamos, no se comunican a las instancias que están encargadas de llevar a cabo el cumplimiento de estos acuerdos.

Por otro lado se concluyó que los requerimientos ocho y nueve en la parte que se refiere a confirmar si se entregó por parte del gobierno federal alguna cantidad de dinero directamente a algún miembro de la CNTE o de sus representante, debían también turnarse a la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Oficialía Mayor, que no se turnó. Muchos sabemos y ha sido admitido que a veces hay cantidades de dinero a estas personas. Bueno, a mí me tocó ver que muchas veces los marchistas o que se plantan o tal, cuando acuden a restaurantes dan RFC de dependencias públicas para que les facturen, digamos, sus consumos y esto a veces son del Gobierno de Oaxaca, a veces son de otras dependencias.

Simplemente hacer esa búsqueda y no decir que es inexistente, porque si hubiese algún pago en efectivo o algún tipo de pago con algún tipo de justificación, apoyarlos para su regreso, etcétera, etcétera, tal y si no también se declara inexistente. Pero lo que nos extraña es que no se busque en el área que en dado caso, no puedo afirmar, hubiese habido un pago, digamos, directamente, pues sería ésta el área de Presupuesto de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Gobernación, para que en caso de contar, digamos, con la información requerida concediera su acceso y de lo contrario, obviamente, infórmese de dicha circunstancia.

En contraste, dado que se corroboró que la Secretaría de Educación Pública es la encargada, como decía, de establecer un sistema de administración de nómina a través del cual se realizarán los pagos de servicios personales a los maestros, identificando al menos el nivel, tipo y modalidad educativa y la clave del centro de trabajo, que es lo que él pide, a la que corresponde la plaza, además de ser dicha secretaría la encargada de validar la información de las entidades

federativas, para finalmente solicitar, como les decía, a la Tesorería de la Federación, realizar los pagos correspondientes con cargo a los recursos del fondo que corresponden a cada estado, como todos sabemos, hay un fondo nacional para la educación pública, que es el FAEP. Y ésta obviamente tiene un fondo para que estado.

Entonces, bueno, esto se tiene que cargar al fondo de la educación del estado de Oaxaca. Se concluyó a que la respuesta impugnada satisfizo adecuadamente los requerimientos 4, 5, 6 y 7 que para que se requieran los pagos realizados al magisterio con, satisfecha ya ésta así, con la orientación hacia la Secretaría de Educación Pública.

Bajo estas circunstancias, es evidente la trascendencia del proyecto que hoy se somete a su consideración, señores Comisionados, pues logra contribuir a transparentar los distintos compromisos que las autoridades federales han asumido frente a la sección 22 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, adheridos al CNTE.

Lo anterior, antes los constantes conflictos que siguen presentando, hoy tenemos uno, hoy tenemos tres marchas en la Ciudad de México, con el magisterio nacional, y poner a luz a todo tipo de negociaciones entre el Gobierno y esos actores que son de relevancia nacional, contribuye a que la ciudadanía esté atenta y vigilante, cuidando minimizar cualquier espacio de corrupción o de negociación ilegítima, demostrando con ello que la transparencia es vital para cualquier espacio democrático que se jacte de serlo.

Así, el sentido de la resolución que les propongo es modificar, dado que las orientaciones de las 5, 6 y 7, la Secretaría de Educación Pública las consideramos correctas y, obviamente ordenarle los puntos que ya decía, sobre todo, principalmente es el nombre de las personas de la Coordinadora que son con las que se negocia; la minuta del 9, de los acuerdos ahí pactados y, finalmente hacer la búsqueda en la Oficialía Mayor, en la Dirección General de Presupuesto, si hubo o no, algún pago o algún apoyo directo a algunas personas, o de los líderes o representantes, o cualquier persona que estuvo de la Coordinadora, en estas negociaciones.

Por lo cual, finalmente, obviamente lo que se está proponiendo es modificar en este sentido.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Guerra.

Se abre un espacio para que los integrantes del Pleno puedan hacer sus comentarios, si así lo estiman.

De no haber comentarios, por favor Coordinador Alcalá, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Con su autorización, Comisionada Presidenta. Se somete a la consideración de las señoras y señores comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RDA-1795/2015, propuesto por el comisionado Óscar Guerra Ford, en el sentido de modificar la respuesta del sujeto obligado.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor y diciendo solamente, qué bueno que mi hermano Óscar Guerra Ford propuso que fuese modificar la respuesta, si ha sido revocación, nos hubiésemos llevado mucho más tiempo. Pero valió la pena, y me sumo por supuesto al proyecto, a los comentarios y a todo lo que ha hecho.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Guerra Ford: Me agrada haber escuchado esos comentarios. Creo que es un asunto que a este país lo ha paralizado

en varias ocasiones. Es un asunto no resuelto, es un asunto que tiene que ver con uno de los grandes problemas que ya tuvimos, esto de que se suspende o no una Constitución.

De verdad me hubiera gustado escuchar algún comentario. Obviamente a favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor del proyecto.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor del proyecto.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
En ese sentido, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión con la clave RDA-1795/2015, en el sentido de modificar la respuesta de la Secretaría de Gobernación.

Es cuanto, Presidenta.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Alcalá.

Solicito ahora al Comisionado Acuña, que por favor nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA 1891/2015, interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad que somete a consideración de este Pleno.

Tiene el uso de la voz, Comisionado.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Muchísimas gracias.

En esta ocasión, por eso hemos, cada Sesión de Pleno lo reiteramos, todos los asuntos son importantes y por ello mismo son todos igual en tanto que se trata de la tutela por parte de nosotros, tanto de asuntos que tienen que ver con la garantía del derecho a saber, o sea, del derecho a acceso a la información pública, como los que tienen que ver con la protección de datos personales.

En este caso, el asunto que yo he solicitado exponer es representativo, más que en sus peculiaridades representa una mala práctica, que es conveniente estar reiterando en las Sesiones, porque genera preocupaciones, que explicaré en su momento.

Este caso está planteado con la Comisión Federal de Electricidad, y lo voy a exponer muy sencillamente:

Un solicitante reclamó información sobre el gasto ejercido, derivado de un fideicomiso que se estableció entre la Comisión Federal de Electricidad y el CONACYT; el CONACYT y la Comisión Federal de Electricidad crearon un fideicomiso para financiar, respaldar e impulsar proyectos de investigación relacionados, por supuesto, con los campos de las tecnologías y de los afanes científicos que la CFE tiene que impulsar, naturalmente en la búsqueda de renovar, ampliar y mejorar sus procedimientos para la extracción y convertibilidad de las energías, de las que es responsable a nivel nacional.

El asunto es que aquí importaba la ruta del dinero, y preguntaban en qué se gastó ese millón de pesos, y las facturas que comprueben los gastos del mismo.

La Comisión Federal de Electricidad respondió con una evasiva, diciendo que no podía entregar nada de esa información, ni en qué se gastó, ni las facturas tampoco, porque en todo este tema estaba vinculado a un proceso judicial, y que por consecuencia había el impedimento naturalmente para entregarlo, hablando o invocando que se trataba de una información clasificada, o sea, como reservada, eso fue lo que dijo: reservó la información por cinco años, con fundamento en la Fracción IV del artículo 14.

Y esto, como lo decía yo, debido a que formaba parte, según el entender de la CFE cuando contestó, de un procedimiento judicial, que actualmente se encuentra en litigio, y daba ahí las indicaciones o las referencias del asunto, de la causa civil, que se encontraba en el Décimo Segundo Juzgado de Distrito en la Ciudad de México.

Lo más delicado aquí es que, y ya lo veremos, fue una reserva hueca, como las que yo muchas veces he fustigado aquí, y lo peor, y esto es delicado también, es que el Comité de Información de la propia CFE convalidó esa respuesta imprecisa, inexacta y, y ya dijimos, elusiva, que son las tres cosas a la vez; y, por consecuencia, el Comité convalidó esa mala respuesta.

El particular afectado por esta respuesta que no satisfizo su legítimo derecho a saber, su legítimo reclamo informativo, tuvo que venir ante el IFAI, ahora INAI, para reclamar naturalmente una respuesta que le venga conforme a lo que nuestra condición de Órgano Garante podamos resolver.

Y efectivamente, pudimos investigar, llamamos en alegatos a la Comisión Federal de Electricidad y todavía vino acá a decir lo mismo: "Reitero lo dicho, y además, dijo, agrego una nueva característica que me hace o que me sujeta a la imposibilidad de entregar o de abrir esta información, dijo, porque interpretó, y eso ya fue a raíz de la cita que se le hizo para que viniera en alegato, dijo: "sería o establecería de proporcionar la información –así lo dijo textual– se podría causar un serio perjuicio a las estrategias procesales en el juicio de referencia, así como influir de manera perjudicial en el sentido de la resolución".

"De esta manera –dijo– se podría causar un menoscabo a la entidad, por lo que también se actualizaba –o pidió que se actualizara, perdón– la hipótesis prevista en la fracción V del Artículo 13 de la misma materia”.

Por tanto, citando que había un procedimiento judicial aludido, dice: “una vez que cause Estado naturalmente que la CFE podrá dar acceso a esta información”.

Los comentarios nos obligan a decir lo que ya adelanté, por supuesto que no había manera para comprobar que esta negativa o esta posición de reserva tuviesen consecuencia, porque pudimos advertir, pudimos investigar que el juicio referido, sí, efectivamente, se derivó de una demanda que fue presentada el 31 de diciembre de 2009 ante ese juzgado que ya dijimos.

Sin embargo, ese asunto quedó resuelto, fue concluido el 2 de febrero de 2010, o sea, hace más de prácticamente cinco años, por consecuencia no había razón bajo ninguna circunstancia anteponer esa situación de imposibilidad por estar sub judice o estar sujeto a proceso el asunto.

Esto quiere decir, no había causa ni motivo ni razón para haber denegado el acceso a esa información, consistente en los gastos que se ejercieron para un fideicomiso, que ya dijimos, es entre la CFE y el CONACYT por un millón de pesos y por consecuencia de las facturas.

Y ahora, toca a mi parte exponer y solicitar a mis compañeros de Pleno si me acompañan, pues revocar naturalmente esta pésima respuesta, esta respuesta que entraña una reserva hueca que es, ya dijimos, abusar de reservar información, en este caso fue por cinco años, es lo que único que podría decir que varía de otros casos, que lo hacen a tope por 12 años invariablemente. Esta vez fue por cinco años, aun así no cabría de haberse reservado por ni un día.

Y por consecuencia, pedirles que al revocar esta respuesta me permitan hacer una inferencia que yo creo que no está del todo fuera de contexto. Miren ustedes, me quedé pensando.

Este caso por eso lo elevé a conocimiento, porque de éstos muchos quedan, se resuelven en bloque porque así es cada semana, resolvemos cientos de asuntos cada semana y esto es un indicador que está ahí para quien lo quiera conocer.

Pero me pongo a pensar, este caso representa uno más de estos que resolvemos en bloque, pero imaginemos, si a estas alturas cuando la Ley Federal de Transparencia, que es vigente, que está vigente, ya tiene prácticamente 13 años en vigor, 12 años exactamente en vigor y se siguen suscitando por partes de los sujetos cautivos, digo yo sujetos cautivos porque son los del Ejecutivo Federal, su galaxia de entidades e instituciones públicas, más de 250.

Estas instituciones, estos sujetos obligados han tenido al entonces IFAI y ahora INAI como su órgano garante con las limitaciones que tenía el anterior pero ahora reforzadas por mandato constitucional. Bueno, lo grave es que a estas alturas se siguen sucediendo estas malas prácticas, que son desde luego engañosas, inconvenientes y absurdas.

Y me pongo a pensar qué reto inmenso se nos ha asignado por el constituyente revisor y por el legislador con la Ley General de Transparencia que se encuentra ya en camino de su vigencia plena, porque imagínense lo que nos va a tocar seguramente cuando tengamos que resolver de los otros sujetos obligados a los que si bien, en muy buena parte, la Ley Federal de Transparencia ya reconocía y sobre los que ya establecía sus sujeciones de responder y, por supuesto, de hacerlo bien, porque en la mayoría de los otros sujetos obligados, la regla ha sido endogámica, es decir, en esos otros sujetos obligados, las propias instituciones o instancias resuelven los titulares de las mismas los recursos que contra ellas por malas respuestas se enderezan.

Así es que el trance va a ser seguramente aleccionador y seguramente muy pesado. Y lo digo esto en la explicación legítima de la comprensión ciudadana, del significado que tiene este derecho a saber en todos y cada uno de los casos, aún de los que no exponemos de razones de tiempo, nos llevaríamos días enteros por cada sesión si quisiéramos, por lo menos más de un día, quizá, en promedio, para exponer los cientos de asuntos que resolvemos.

Per que esta sirva, pues, para decir que qué pena, no hemos logrado, el IFAI anterior y el ahora el INAI, no ha logrado erradicar los vicios sistémicos de malas respuesta. Y peor aún, de malos alegatos, cuando ya en recursos se les cita y se les conmina a explicar qué pasó por qué no se respondió en tiempo y en forma. Y naturalmente aquí en este caso, por ejemplo, el asunto se demoró, si hoy me acompañan con la decisión mis compañeros del Pleno, se habría demorado dos meses en que un solicitante podría haber conocido una información que no era en ningún sentido ni posible de reserva, porque además el asunto del que se trata, el juicio del que se trata había concluido justo hace cinco años.

Lo puse pues por eso de manifiesto. Y pues si me acompañan con el sentido de revocar la mala respuesta de este caso, pues tendríamos que exigir o señalar lo siguiente: obligar al sujeto obligado, en este caso la CFE, a entregar la información relacionada con el gasto ejercido por ese millón de pesos de ese fideicomiso que ya dijimos, el desglose por partida del recurso ejercido. Y copia de las facturas con las cuales se comprobó el recurso ejercido.

Así las cosas, me atengo a las consideraciones y al acompañamiento de mis compañeros para resolver este asunto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Sin duda, un gran reto, Comisionado Acuña, lo que representa la nueva Ley General, no solamente por la capacitación a estos nuevos sujetos obligados, la difusión de los contenidos de esta ley, sino también por toda la labor institucional, para lo cual como ya se ha mencionado en este Pleno, nos hemos ido adaptando.

Se hace un espacio, se abre un espacio para que puedan emitir los comentarios los integrantes de este Pleno si así lo consideran pertinente.

De no haber comentarios, por favor, Coordinador Alcalá, sea tan amable de tomar la votación de este asunto.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Con su autorización, Comisionada Presidenta, se somete a la consideración de las señoras y señores Comisionados el proyecto de resolución identificado con la clave RDA 1891/2015, que ha sido propuesto a este Pleno por el Comisionado Acuña Llamas en el sentido de revocar la respuesta al sujeto obligado.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Es mi proyecto, por tanto a favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
En el sentido se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RDA 1891 en el sentido de revocar la respuesta de la Comisión Federal de Electricidad.

Es cuanto, Presidenta.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Alcalá. Solicito ahora el Comisionado Salas que, por favor, nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA 1911/15, interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública, que somete a consideración de los integrantes de este Pleno.

Tiene el uso de la voz, Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: Gracias, Comisionada Presidente, con gusto.

Pediría apoyo a la Coordinación de Acceso para que nos presente una breve síntesis del proyecto, por favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Con gusto, Comisionado Salas.

En la solicitud de acceso, el particular requirió versión pública de la sentencia emitida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia

de la Nación pronunciada respecto al fallecimiento de una menor en una escuela pública.

En un requerimiento de información adicional, el sujeto obligado, la Secretaría de Educación Pública solicitó al particular que indicara la entidad federativa donde se encuentra la escuela a la que se hace referencia en la solicitud.

En respuesta, el particular señaló que requiere la sentencia de fecha 7 de mayo de 2014, emitida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el expediente 4194/2013, en el amparo en revisión.

Asimismo, señaló que se trata de una escuela ubicada en el Distrito Federal.

En respuesta, la Secretaría de Educación Pública manifestó ser incompetente para conocer lo solicitado, y orientó la medida de enlace de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal.

El recurrente impugnó la incompetencia y manifestó que en la sentencia solicitada fue señala la Secretaría de Educación Pública como autoridad responsable y no una institución estatal.

El Comisionado Salas propone revocar la respuesta del sujeto obligado.

Es cuanto, Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: Muy amable.

Este caso es relevante de acuerdo con la segunda perspectiva establecida por este Pleno y que es exponer públicamente casos en función de su importancia y su utilidad con respecto al derecho de las personas.

En los últimos años, el acoso escolar también conocido por el término inglés de bullying, se ha recrudecido.

Éste, sea cual fuere su forma de expresión causa angustia emocional y preocupación a sus víctimas, dejando huellas que perduran el resto de sus vidas.

En casos extremos el bullying puede llevar al suicidio o la muerte de las víctimas.

Las siguientes cifras dan cuenta de la magnitud de este problema en nuestro país.

De los 33 países integrantes de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos, mejor conocida como la OCDE, México tiene el porcentaje más alto de maestros que reportan por lo menos, una vez a la semana un caso de daño físico causado a un estudiante por parte de sus compañeros.

Este porcentaje es cinco veces más alto que la media de los países de esta Organización, de acuerdo con el Estudio Internacional Sobre la Enseñanza y el Aprendizaje 2013, (TALIS, por sus siglas en inglés); 11 por ciento de los estudiantes mexicanos de primaria han robado o amenazado a algún compañero, mientras que en secundaria ese porcentaje alcanza poco más del siete por ciento, de acuerdo con un estudio elaborado por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe de 2011.

El 40.24 por ciento de estudiantes de sexto grado de primaria declaran haber sido víctimas de robo; 25.35 por ciento, insultados o amenazados; el 16.72 por ciento, golpeados y el 44.47 por ciento, ha atravesado por algún episodio de violencia.

Estos altos porcentajes también son reportados por la CEPAL.

En nuestro país, el bullying es ya motivo de políticas públicas para prevenirlo y hace justamente un par de semanas el tema llegó hasta la Suprema Corte de Justicia.

En esta ocasión, este tema nos llega al Pleno de este Instituto.

El particular, como ya se dijo, solicitó a la Secretaría de Educación Pública versión pública de la sentencia emitida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, respecto del fallecimiento de una menor en una escuela del Distrito Federal en 2009.

La SEP manifestó ser incompetente para conocer de lo solicitado y orientó al particular a la Unidad de Enlace de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal.

El recurrente impugnó la incompetencia y advirtió que en la sentencia solicitada la SEP fue señalada como autoridad responsable y no una entidad federativa.

En alegatos la SEP reiteró su respuesta.

Del análisis elaborado por esta ponencia, se deriva que el agravio del particular es fundado, porque la SEP sí es competente para conocer de la información solicitada.

Esta ponencia realizó una búsqueda de información pública y localizó la sentencia de amparo en revisión solicitada. Ésta fue promovida por la madre de una adolescente fallecida, porque estaba inconforme con la indemnización por gastos funerarios y daño moral que el juez autorizó.

La SEP fue notificada como tercera interesada del recurso de revisión interpuesto en contra de la sentencia de amparo, por lo que se infiere que sí cuenta con la información para atender la solicitud elaborada por el particular.

Además, al declararse incompetente la SEP omitió turnar la solicitud a todas las Unidades Administrativas que pudieran conocer de esa información.

Proponemos, desde esta ponencia, discutir el recurso públicamente por los siguientes motivos: la Suprema Corte de Justicia ya sentó precedentes para definir el bullying, y lo estableció el derecho de las víctimas a recibir compensación económica, como reparación del daño que sufrieron.

El 15 de mayo pasado emitió una sentencia, en la que ordenó a una escuela indemnizar a un niño de siete daños, dada su negligencia para evitar que personal académico y alumnos acosaran al menor.

Ahora son más claras las responsabilidades del personal escolar, jurisdiccionalmente quedó establecido que el bullying, además de violar los derechos del niño a la dignidad, integridad y educación, también puede constituir un tipo de discriminación.

En consecuencia, los maestros y autoridades escolares deben identificar y tomar medidas para evitar casos de bullying.

Si incumplen, y dado que los derechos de los menores se ven vulnerados, se puede cobrar una indemnización económica que deberá ser cubierta por la escuela.

El derecho de los niños a la educación es salvaguardado por nuestro artículo 3º Constitucional; asimismo, el marco legislativo nacional e internacional establece que esta educación debe desarrollarse en un ambiente libre de maltrato, violencia y discriminación.

A primera vista, las escuelas públicas y privadas son responsables de que estos derechos sean garantizados. Sin embargo, la escuela no es un mundo aislado, las consecuencias del bullying no sólo repercuten en este universo de la escuela, sino también en las familias y en el conjunto de la sociedad en general.

Por lo tanto, no sólo la comunidad escolar que influye a los directores, los docentes, los estudiantes y los padres de familia, sino toda la población debemos intervenir en la identificación, denuncia, prevención y contención de todos y cada uno de estos casos.

Para ello, es fundamental disponer de información sobre el problema en las diversas entidades del país, en las escuelas públicas y privadas, los grados escolares en que ocurre más, los factores que la provocan, por mencionar tan sólo algunos datos necesarios para alimentar la discusión pública y tomar decisiones entorno a este problema estructural.

La transparencia y el derecho de acceso a la información, consideramos, son fundamentales para iniciar un círculo virtuoso de contención de este problema, se necesita que las autoridades competentes demuestren que conocen la problemática entorno al bullying que diseñan medidas preventivas y compensatorias basadas en evidencia y rinden cuentas sobre el cumplimiento y los resultados de éstas.

Creemos que así podrían dar confianza a la ciudadanía y motivarían su colaboración en la identificación y denuncia de casos de violencia escolar.

La información, creemos, es el insumo que permite detonar soluciones conjuntas e integrales para hacer efectivo el derecho de los niños a recibir una educación libre de violencia.

En este sentido, esta ponencia encuentra injustificable que la SEP se declare incompetente para atender la solicitud del particular cuando se trata de un caso en el cual la víctima falleció y como el análisis demuestra, sí conoce de la sentencia de amparo solicitado.

Es por estos motivos que esta ponencia propone al Pleno revocar la respuesta del sujeto obligado e instruirle a realizar una búsqueda comprensiva de la información solicitada en todas las unidades administrativas competentes para conocer lo solicitado por el peticionario, entre las cuales no podrá omitir a la Unidad de Asuntos Jurídicos e informar al particular sobre el resultado de la misma, atendiendo el procedimiento establecido en los artículos 42, 43, 44 y 46 de nuestra Ley de Transparencia y 70 de su Reglamento, remitiendo constancia de la notificación respectiva a este Instituto.

Es cuanto, compañeros de Pleno.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Salas.

Comisionada Kurczyn tiene el uso de la voz.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Sí, muchas gracias.

Bueno, es un tema muy triste el que nos está presentando el Comisionado Salas, ya han explicado muy abiertamente que resulta de particular relevancia este fenómeno que hemos conocido como el fenómeno bullying, con todo respeto voy a comentarle al Comisionado Salas que normalmente se ha considerado que el término bullying viene de inglés de que es un término anglosajón, derivado de la palabra toro.

La verdad es que viene de una palabra danesa, holandesa, perdón, que no sé cómo se pronuncie, “boel” que significa amante en un aspecto peyorativo, despectivo y que lo empezó a utilizar por primera vez en los años 70 un psicólogo escandinavo, no recuerdo si era noruego o era sueco, llamado Dan Olvens, quien se especializó en la investigación de la violencia en las aulas escolares y empezó el término de bullying, pero normalmente se identifica este término con el otro anglosajón de moving, que sí viene del inglés que significa molestar.

Pero son figuras o fenómenos similares, puesto que se trata de violencia, pero el primero de ellos llevado a las aulas escolares principalmente con menores. Y el otro, moving, es relacionado más con los temas laborales.

A mí me parece que el Comisionado Salas ha hecho una exposición brillante de lo que es este fenómeno. Y la verdad es que solamente me voy a permitir hacer algunas otras menciones por la importancia que creo que tiene este tema. Este famoso bullying se convierte en una violencia que identifica un tipo de conducta, de agresión, que

puede ser desde el silencio, la famosa ley hielo que le aplican los compañeros a un compañerito o compañerita en la escuela, en cualquier lugar, en las aulas que se burlan, que hacen chistes de los mismos y que llega inclusive hasta las agresiones como las que hemos estado viendo, que llegan a agresiones de carácter físico, que son, desde luego, las notables, las notorias, y que tienen afectaciones muy graves, tanto en el desarrollo físico como psicológico y que afecta todo lo que es el entorno moral.

De una gravedad que llega inclusive a aparecer como en este triste caso el fallecimiento de un niño o de una niña. Es, por otra parte, produce en los niños anorexia, dolores de cabeza, dolores musculares, etcétera, que los lleva inclusive al ostracismo. Es un tema delicadísimo.

Y afecta, claro, en el ámbito del aprendizaje, pero yo lo que creo, principalmente es que afecta el desarrollo integral del menor, que es este derecho humano reconocido en el artículo cuarto de nuestra Constitución, y que también lo tenemos avalado por documentos internacionales, como es la Convención de los Derechos del Niño.

Este recurso, en el que se solicita copia de la sentencia emitida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia y que se refiere al triste, lamentable fallecimiento de una menor, da origen a esta resolución, porque es imposible pensar que no haya, que no se conozca la sentencia, que no se pueda entregar. La niña murió de una hemorragia cerebral no traumática, derivada de un contratiempo acontecido dentro de las instalaciones de una escuela secundaria en esta entidad federativa.

Y, bueno, la madre solicita, solicitó la indemnización. La Secretaría de Educación Pública dijo que el pago por la responsabilidad civil era absorbida por la aseguradora que se tenía contratada, a la que se reclamaron los pagos de gastos funerarios y la indemnización por daño moral, que siempre me he señalado y me he dicho que esta indemnización por daño moral es verdaderamente imposible de que se pueda compensar, pero qué bueno que por lo menos existe una forma de resarcir parte del enorme daño.

La aseguradora le ofreció a la madre una cantidad de 153 mil pesos, lo cual pues fue realmente algo inconveniente. Y después de una serie de recursos legales, la madre se presentó ante varias instancias y llegó finalmente a la Suprema Corte de Justicia por vía amparo directo en revisión. La Primera Sala resolvió revocar la resolución impugnada, otorgó el amparo a la madre de la menor y señaló que la autoridad responsable omitió pronunciarse sobre el estudio de la vía idónea para demandar la validez del pago de convenio del finiquito, por lo que se le ordenó pronunciarse al respecto.

Todos estos hechos evidentemente los tiene por escrito la Secretaría de Educación Pública.

Esto hace evidencia de que el sujeto obligado, como ya bien lo mencionó el Comisionado Salas, está en posibilidad de proporcionar la resolución y es la copia de la sentencia de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia.

No podemos pensar que la Secretaría de Educación Pública ni ningún otro sujeto obligado, no conserve datos por escrito, porque como sabemos también tienen la obligación, y a ya le dará mucho gusto al Comisionado Acuña que lo mencione, el de tener la gestión documental, de conservar sus documentos y de conservar sus archivos en cualquiera de sus formas.

Pero al margen de este triste acontecimiento, se mencionó también otro más que se resolvió también por la Primera Sala, que ya también mencionó el Comisionado Salas y, sabemos que hay muchísimos más asuntos que cada día se van ventilando y dando a conocer.

Como dije al principio, se trata de un problema que cada vez se conoce y se detecta más.

El Comisionado Salas explicó con mucha claridad y con mucha amplitud, las cifras que nos da la OCDE. Pero tenemos también otras noticias en relación, bueno y también mencionó de CEPAL, que desde

hace varios años se llevan a cabo programas aquí en nuestro país para prevenir el problema.

Uno de ellos es el Observatorio Mexicano Sobre Convivencia Escolar; también se han creado programas pilotos Sobre Comités de Convivencia Armónica, y otros más sobre Guardianes Escolares.

Todo esto va surgiendo cuando las escuelas empiezan a tener problemas y los estados, en este caso el Gobierno del Estado de México tuvo el problema y creó algunos de estos programas o fomentó estos programas para prevenir y en su caso combatir el problema del bullying, que en español lo podríamos llamar como un acoso.

Vale la pena comentar que hay un punto de acuerdo que emitió la Cámara de Diputados en diciembre de 2014, de que exhorta a los titulares de las Secretarías de Gobernación, de Educación Pública, y a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a proporcionar a los docentes mayor conocimiento en el tema de bullying o del acoso escolar.

En dicho punto de acuerdo se resaltó la preocupación derivada de que el acoso escolar en la mayoría de los casos ocurre dentro de las instalaciones, porque puede ser también fuera de las aulas escolares y en relación con los vecinos o con los propios familiares de los niños.

Conviene decir que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos ha emitido de 2012 a la fecha, varias recomendaciones. Por lo menos nueve que podemos detectar, principalmente por violaciones a los derechos de la integridad personal, libertad sexual, educación y sano desarrollo, trato digno y seguridad jurídica.

También sabemos que la Secretaría de Educación Pública en conjunto con UNICEF ha dado a conocer un informe nacional sobre violencia de género en educación básica en México, y que el 43.2 por ciento de personal docente ha detectado casos de bullying dentro de estas instalaciones, me imagino que referido exclusivamente a bullying con agresiones de carácter sexual.

Derivado del alarmante incremento del acoso escolar, la divergencia de cifras y la imprecisión de datos que se dieron a conocer en el ciclo escolar 2015-2016, que se han dado por lo anterior, el INEGI levantará de 2015 a 2016, una Encuesta Nacional para detectar y posteriormente enfrentar los problemas del bullying.

He querido aprovechar la oportunidad para proporcionar estos datos por la importancia del tema, y finalmente, para expresar mi pésame a la parte recurrente y además manifestar mi acuerdo sobre el proyecto que presenta el Comisionado Salas, al revocar la incompetencia aludida por el sujeto obligado e instruirlo para que realice una búsqueda exhaustiva de la información solicitada en todas las Unidades Administrativas competentes para conocer de lo petitionado, entre las que no podrá omitir a la Unidad de Asuntos Jurídicos.

Eso es todo.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Kurczyn.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Yo me sumo, muy brevemente, porque entre el ponente Joel Salas Suárez, como es su estilo, siempre una exposición versada, con cifras, con datos duros, con numerarias, que en este caso se tornan gramáticas, por lo que implican, y Patricia Kurczyn, como además académica y una profesora en muchos temas, no solamente en los que le han ocupado y le han dedicado muchas horas de estudio y de años de investigación, sino también profesora de cosas de la vida, como en este caso con la sensibilidad de hacer referencia a estos detalles, que parecen menores.

Yo quería agregar solamente al compendio de datos y a la tipología de este acoso escolar, yo me resisto plenamente a andarle llamarle bullying, pero que tristemente este efectismo de la modernidad no lo impide, y además es, como ya lo ubicamos todos, lo peor: acaba uno siendo tributario de estas frases que se imponen por la circunstancia

de que a lo mejor así tienen más tirón, como se dice en España, más efecto.

Por ejemplo, tipos de bullying o tipos de acoso escolar, es el físico, golpes, empujones, puntapiés, agresiones con objetos; el verbal, insultos o apodos, que son, yo creo --cuando recuerdo mi trémula infancia y que también padecí esto, ahora estoy dándome cuenta que yo también padecí estas terribles consecuencias, claro--; el psicológico, acciones que dañan la autoestima del individuo y fomentan la sensación de temor; el social, pretende aislar a la víctima del resto del grupo y compañeros no lo dejan participar, lo ignoran, los excluyen de actividades, lo obligan a hacer cosas que lo apenan o comprometen; y otros, como esconder, robar o dañar las pertenencias de las víctimas, que ya había mencionado Joel y Patricia.

Me sumo nada más a decir que, para complementar, es un compendio maravilloso, esta resolución nos debería obligar a hacer una especie de memoria adicional para detallar los efectos de esta terrible actitud social, y que por consecuencia es absurda, tanto terriblemente, tan grave, que nos debe de causar sonrojo y vergüenza social.

El 31 por ciento, en los estudios diversos que hay en este caso, ya da igual quién lo haya hecho, porque muchas instituciones afortunadamente, organizaciones de la sociedad civil y también gubernamentales, como ya se ha dicho, se han ocupado del fenómeno y tenemos que hacer algo juntos para extirparlo: una de ella es desde esta Tribuna, y que bueno que se haya elevado el caso, porque debe servir precisamente para sumarse a las voces de reclamo, de exigencia y de repudio a esta práctica.

Pero tan sólo, ya que Patricia mencionaba los lugares y todo ello, dicen en estas encuestas, en alguna de ellas, que el 31 por ciento de los casos señalan que es el salón de clases en donde se suscita con mayores efectos o mayores alcances el bullying.

Otro, el 27 por ciento en el recreo, yo recuerdo que alguna vez temí ir al recreo, por supuesto, cuando andaba vestido con pantalones de

brinca charco o cuando llevé alguna vez algún tipo de mochila fea o alguna cosa. Me acuerdo que yo temía al recreo.

Luego, el 21.8 indican que es a la hora de la salida, yo también recuerdo los retos “a la salida nos vemos” y era pavoroso salir a esa hora.

El 11.9 indican que en el baño, que es un tema que está casi siempre añadido o conectado con otro tipo de infamias y de manifestaciones de la crueldad infantil. Y por supuesto, el resto, casi 7 por ciento en los pasillos.

Quisiera nada más agregar para felicitar, desde luego, el estudio que se ha presentado por Joel Salas Suárez como ponente y añadido y muy adicionado en los temas de la exposición por Patricia Kurczyn.

Resulta una paradoja; en este país ha costado y cuesta tanto que vaya el niño sano a la escuela, como aquella canción inolvidable de Silvio Rodríguez, que no basta que el niño vaya sano a la escuela, decía la canción, porque de esa manera no se afilia a la escuela, a la escuela que en este caso significaba desde versión en la canción del Capitalismo hiriente y absurdo, desde esa versión.

Pero no basta que el niño vaya sano a la escuela, lo cual ya es un osadía, es una hazaña porque sabemos que muchos niños de nuestro país y jovencitos no tienen las condiciones para estar nutridos y para poder ir sanos a la escuela, sino que además el problema es que ahora la escuela, como ya lo dijimos, se vuelve un campo de concentración en donde además se les remite, se les insulta, se les sobaja.

Y lo peor, y yo quisiera nada más agregar, enfatiza lo que decía el ponente Joel Salas Suárez, no siempre los profesores son ajenos al bullying, los profesores indican y dan sus referencias sesgadas, muchas veces desde luego parciales y muchas veces engañosas. Con muchísima vergüenza hay que señalar a esos pésimos profesores que hacen posible el bullying, que lo fomentan, que lo propician con sus

insinuaciones, con sus referencias y también muchas veces con sus agresiones físicas que no dejan de ocurrir, lamentablemente.

Con esto cierro, diciendo “no basta” la SEP también le hace bullying al caso y también en este caso se burla olímpicamente de un solicitante que tan sólo requería la copia de una sentencia, una sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que es desde luego señera, histórica y prometedora.

Hoy se cumplen cuatro años de esta histórica reforma constitucional que modificó plenamente los alcances de los derechos fundamentales al establecer en el 1º constitucional esa nueva dimensión, esa dimensión profunda y expansiva de los derechos fundamentales, el principio pro persona, ojalá que la efeméride y que el asunto que nos ocupa sirva para que retumbe y retumbe en todas las dimensiones del territorio nacional.

La vergüenza que debería acompañar a la SEP que siendo la instructora máxima del país, la institución que organiza la instrucción pública, haya cometido y cometa, queriendo con desdén evitar responder de este penoso caso, pues cometerle también un acoso, un acoso insoportable de desdén, de maltrato, de desprecio al solicitante que reclamó la información.

Muchas gracias.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Efectivamente, el principio pro persona, Comisionado, pero aparte el interés superior del niño que siempre está presente en este tipo de situaciones.

Comisionado Guerra, tiene el uso de la voz.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Solamente muy rápido, me sumo al proyecto, simplemente decir que ahora, bueno, obviamente siempre ha habido acoso escolar, lo que se diferencia del bullying, que no sea la palabra más correcta, son tres, y bueno, que yo lo he leído y he escuchado, tres factores que agudizan esto que

llamamos y que se los llamaba de acoso escolar y que ha existido desde que éramos nosotros niños, y yo creo que desde antes, ahora sí, como decía, desde nuestros papás o los papás de nuestros papás, pero la gran diferencia, digamos, y ese es el problema que hoy preocupa, no quiere decir que el otro no preocupe, pero puede a veces tomarse como parte de la formación del ser humano, aun cuando no llega a los extremos como hoy está llegando. Y no sólo en México, en varias partes del mundo.

Y los tres factores es uno, pues obviamente la socialización de la violencia como una forma de convivencia, donde se agudiza en unos países más que en otros, lamentablemente en nuestro país, el caso de Estados Unidos, vemos otras formas. El acceso a las armas, ese tipo de cuestiones. Hoy sabemos que en muchas escuelas, muchos de estos incidentes terminan desde armas blancas hasta armas de alto calibre, etcétera, etcétera. No refiero un solo caso en México, Estados Unidos. Es impresionante a veces lo que sucede en las escuelas norteamericanas.

Y algo, digamos, que no podemos dejar de ver y que a veces tiene, no en todos, pero en muchos la realización de las nuevas tecnologías y que tiene que ver con los mensajes, videos, etcétera, que se suben de compañeros, etcétera, en esto que, digamos, socialmente generalizan el fenómeno y hacen lo que pudo haber sido un acoso escolar, pues se generalice socialmente.

Yo ayer, bueno, hoy en el periódico Milenio, aparece en la sección ésta que tienen con este El País de España, el caso del bullying contra los profesores y como en España esto sucede que ha llegado al extremo que hay un juego que está muy de moda para jóvenes o niños, estos videojuegos, donde se trata de cortarle el cuello al profesor, así termina. En ese sentido, está hoy en las páginas, no estoy haciendo ninguna propaganda, mucho menos de un diario, digamos, etcétera.

Entonces, bueno, solamente el Estado está tratando de tomar las medidas, pero este es un problema que rebasa al propio Estado y que tiene que ver con la sociedad, con los padres de familia, pero, sobre

todo, con la sociedad, con los medios de comunicación, también, con lo que se transmite, etcétera, son muchos multifactores que están.

Y termino, Comisionado Acuña, yo sé que es un dato personal, pero a mí si algún día me comenta cuál era su apodo, sí me gustaría saberlo.

Muchas gracias

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias por sus comentarios, Comisionado Guerra. Me ha solicitado el uso de la voz, Comisionada Kurczyn, por favor.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Muchas gracias. Brevemente. Efectivamente yo creo que el bullying es más grave cuando es el bullying vertical que se llama porque viene de los adultos. Y son principalmente maestros, personal, que trabaja en las escuelas, de cualquier categoría, terceros, inclusive los propios padres de familia que azuzan a los niños a pelear y a discutir con otros compañeritos y demás.

Pero además y ese sería el bullying entre niños el que se llama bullying horizontal. Es además otro tema muy importante el tipo de agresiones en las escuelas y yo creo que vale mucho transparentar qué es lo que pasa dentro de las escuelas precisamente para que se tomen medidas. Tenemos ahora agresiones, por ejemplo, por los niños que son, que forman, que, bueno, que tienen a sus papás del mismo sexo, que son también motivo de agresiones. Y otra de las agresiones que se puede dar ahorita muchísimo también es el tipo electoral, los hijos, los niños y niñas que son hijos de alguna persona que tiene un puesto de elección popular y que son conocidos los nombres y que independientemente de la fama que sea cierta o no cierta, se lleva a la opinión pública de las casas, se oyen los comentarios y luego los niños van y agreden a los hijos de estas personas.

O sea, realmente es un tema, es un fenómeno social muy amplio, que tiene muchas aristas, que es muy delicado, y que bueno, qué bueno que está este asunto y que nos da la oportunidad de comentarlo y de

hacer, pues, un llamado en el sentido de evitarlo a los adultos, principalmente estamos obligado a ello. Gracias.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Kurczyn.

De no haber comentarios adicionales, por favor, Coordinador Alcalá sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Con su autorización, Comisionada Presidenta, se somete a la consideración de las señoras y señores comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RDA-1911/2015, que ha sido propuesto a este Pleno por el comisionado Joel Salas, en el sentido de revocar la respuesta del sujeto obligado.

Comisionado Acuña, por favor.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor. Y perdón, no le comento mi apodo en privado, porque luego me lo va a estar usted recordando y me va a causar más daño. En público lo diré. No, ni digo.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Guerra Ford: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor del proyecto.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
De esta manera, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 1911/2015, en el sentido de revocar la respuesta a la Secretaría de Educación Pública.

Es cuanto, Presidenta.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Alcalá.

Solicito ahora, al Comisionado Monterrey que por favor nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA 2112/2015, interpuesto en contra de Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, que somete a consideración de este Pleno.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Muchas gracias, Presidente.

Nuevamente muy buenas tardes tengan todos ustedes. Solicité que este recurso fuera separado de la votación general, dada la peculiaridad en el tratamiento que el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes le dio a la solicitud de mérito.

En este sentido, para contextualizar el asunto que nos ocupa, conviene señalar que la información requerida por el particular se vincula con la detención de la persona identificada como Omar Treviño Morales, alias el "Z 42", el cual, conforme a lo publicado por las autoridades involucradas, a través de diversos medios de comunicación, fue detenido el día 4 de marzo del año 2015, atribuyéndosele delitos de delincuencia organizada y portación de armas de uso exclusivo del Ejército.

De este modo, el particular requirió conocer los bienes embargados, secuestrados o asegurados que con motivo de la detención mencionada, hayan sido puestos a disposición del sujeto obligado.

Como respuesta, se informó al particular que de conformidad con los artículos 1 y 3 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, así como el 13 de su Reglamento, el nombre de la persona o grupo criminal a la que se encuentran afectados los bienes, no es un requisito para la transferencia de éstos por lo cual, afirmó, no contar con la información requerida.

No obstante, puso a disposición del recurrente dos listados que contienen la relación de bienes muebles e inmuebles que le han sido transferidos por parte de la Procuraduría General de la República y el Poder Judicial de la Federación en el mes de marzo del presente año, toda vez que conforme a diversos medios de comunicación fue el mes en el cual aconteció la captura de la persona identificada como Omar Treviño Morales.

Inconforme, el particular manifestó que de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal de Enajenación de Bienes del Sector Público y su Reglamento, el sujeto obligado sí debe tener conocimiento del propietario de los bienes asegurados, amarrados o secuestrados.

De esta manera, en el proyecto que se somete a consideración de este Pleno se analizó la respuesta del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, concluyendo que contrario a lo manifestado

este sujeto obligado sí se encuentra en posibilidad de conocer el nombre del propietario de los bienes que le son transferidos.

Lo anterior, toda vez que conforme a lo dispuesto en el artículo décimo tercero del Reglamento de la referida Ley, en el procedimiento de transferencia de bienes al Sistema de Administración y Enajenación de Bienes las Entidades transferentes deberán precisar en la solicitud correspondiente, entre otras cuestiones, el objeto de la transferencia, cómo lo es, si es para administración, enajenación o destrucción de los bienes; y si los bienes son de su propiedad o si éstos se encuentran a su cuidado, además de exhibir las sentencias, resoluciones y demás documentos que señale la Junta de Gobierno como necesarios para la realización de la transferencia de forma ordenada y transparente, así como integrar un expediente en el cual se incluya, entre otros, el inventario de los bienes y el documento en que conste el título de propiedad o legítima posesión, o en caso de que las entidades no cuenten con el mismo, deberán proporcionar la información con la que cuenten, manifestando las circunstancias correspondientes.

Asimismo, el artículo décimo quinto del citado Reglamento, establece que cuando se trate de bienes asegurados que sean objeto de prueba, como lo podrían ser aquellos que sirvan para acreditar el cuerpo del delito, el transferente lo informará al SAE, quien realizará en estos términos el registro, custodia y conservación de los bienes respectivos.

Aunado a lo anterior, por lo que respecta a la entidad transferente, que el caso en concreto es la Procuraduría General de la República, tanto el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, como el 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, disponen que durante la tramitación de la averiguación previa al proceso penal, esta entidad debe notificar al titular de los derechos de propiedad o posesión el aseguramiento y transferencia de los bienes.

En dichas circunstancias, en el proyecto se califica como fundado el agravio del recurrente, al advertir atribuciones por parte del sujeto obligado para contar con el nombre del propietario o legítimo poseedor de los bienes que le son transferidos.

Ahora bien, cabe señalar que durante la sustanciación del presente asunto, el sujeto obligado manifestó que al tratarse de bienes asegurados en la averiguación previa, existe la llamada "secrecía de información", por lo que la Procuraduría General de la República evita incluir datos personales en los oficios de puesta a disposición de bienes asegurados y en la documentación complementaria, atendiendo al hecho de que la autoridad transferente no se encuentra obligada a proporcionar dicha información, de conformidad en lo dispuesto en el artículo décimo sexto del Código Penal Federal.

En este sentido, resulta evidente que el sujeto obligado realizó deliberadamente una interpretación incorrecta del precepto invocado, toda vez que la secrecía de los expedientes relativos a una averiguación previa es oponible a terceros, más no así para inferir ausencia de obligaciones de la Procuraduría General de la República para hacer del conocimiento del SAE la información relativa a la propiedad o legítima posesión de los bienes asegurados que le remite.

De esta forma, resulta evidente que la información requerida versa inexorablemente sobre el patrimonio de una persona física que está siendo procesada por ciertos delitos.

En tal circunstancia, en concordancia con los derechos fundamentales de presunción de inocencia y audiencia previa, se debe concluir que hasta en tanto no se determine la responsabilidad plena en la comisión de un ilícito y se resuelva que los bienes derivan de ésta última, los mismos continuaron formando parte del patrimonio del indiciado, máxime que el aseguramiento de bienes solamente consiste en una medida precautoria y provisional que lleva a cabo el Ministerio Público para acreditar el cuerpo del delito y probable responsabilidad, en su caso.

En este sentido, en el proyecto se estimó que la información relativa a los bienes asegurados a la persona identificado como Omar Treviño Morales, que han sido transferidos al SAE, no es susceptible de entregarse, toda vez que al relacionarse con el patrimonio de una persona física se actualiza la clasificación por confidencialidad, tal y

como lo prevé el Artículo 18°, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Sin embargo, desde una visión más amplia, debe considerarse que toda vez que una de las consecuencias jurídicas que pueden emanar del aseguramiento de bienes es su decomiso, situación en la que los mismos salen de la esfera jurídica del procesado para formar parte del patrimonio del Estado, es que la información de bienes es con esta calidad que detenta el sujeto obligado en el ámbito de sus atribuciones, no podrá actualizar la causal de clasificación mencionada.

De conformidad con lo expuesto, se somete a consideración de este Pleno revocar la respuesta emitida por el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes e instruirla a efecto de que ponga a disposición del particular la información relativa a los bienes que le hubieren sido decomisados a la persona identificada como Omar Treviño Morales, alias el Z-40 y respecto de la información relativa a los bienes que le hubieren sido asegurados clasifique tal información, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18°, fracción II de la ley en la materia.

Sería cuanto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Monterrey.

Se cede la palabra a los integrantes del Pleno que deseen hacer sus comentarios.

De no haber comentarios, por favor, Coordinador Alcalá, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidenta.

Se somete a la consideración de la señora y señores Comisionados el proyecto de resolución identificado con la clave RDA/2211/2015, perdón 2112/2015, presentado a este Pleno por el Comisionado

Monterrey Chepov en el sentido de revocar la respuesta del sujeto obligado.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor y como si fuera mío.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:

En ese sentido se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RDA/2112/2015 en el sentido de revocar la respuesta del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes.

Es cuanto, Presidenta.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias.

Solicito nuevamente su amable intervención, Coordinador Alcalá, para que me ayude a presentar la síntesis del proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA/2211/2015 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Migración que someto a consideración de este Pleno.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:

Con su autorización, Comisionada Presidenta.

En la solicitud se requirió la relación de los ciudadanos venezolanos deportados desde México y de quienes previo a ser deportados les fue negado el acceso a este país en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

Lo anterior del 1° de enero al 17 de marzo del año en curso, desglosando lo siguiente:

Primero.- Razón de la inadmisión o deportación.

Segundo.- Funcionario responsable de tal hecho.

Tercero.- Lugar y hora de la detención y del regreso a su país de origen.

Cuarto.- Vuelo de llegada y vuelo en que fueron devueltos.

En respuesta, el Instituto Nacional de Migración informó que la información requerida es confidencial, de conformidad como lo establecido en los artículos 3º fracción II, 18 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Inconforme con la respuesta, el particular interpuso su recurso de revisión. Del análisis del proyecto que presenta la Comisionada Presidenta Puente se desprende lo siguiente: Que los nombres asociados al desglose de la información requerida por el particular daría cuenta de la situación migratoria y diversos datos relacionados con la misma de las personas que fueron deportadas, situación que incide en su esfera privada, por lo que resulta procedente la clasificación de los mismos con fundamento en el artículo 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Por otro lado, del estudio realizado en el proyecto se colige que los documentos en los que se encuentra la información solicitada son acta de rechazo y resolución de deportación. Por lo que si bien es cierto, dichos documentos emitidos con motivo de las diligencias de verificación o revisión migratoria contiene datos confidenciales como es el nombre, también debe considerarse que los mismos podrían entregarse de manera disociada o mediante versiones públicas en las que se teste información confidencial y, en consecuencia, se proporcione información que dé cuenta de lo requerido.

La Comisionada Presidenta propone a este Pleno modificar la respuesta del Instituto Nacional de Migración.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Alcalá. Definitivamente consideramos relevante este proyecto, cuya temática versa sobre una respuesta del Instituto Nacional de Migración respecto de las solicitudes realizada por un particular referente a la relación de ciudadanos venezolanos deportados desde México y quienes previo a ser deportados, les fue

negado el acceso a este país en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México. Por lo cual, conforme al análisis realizado por esta ponencia, se ordena la entrega de manera disociada o en versión pública de los siguientes datos:

Razón de la inadmisión o deportación.

Servidor público responsable.

Lugar y hora de la detención y regreso al país.

Y vuelo de llegada y vuelo en que fueron deportados.

Debiendo clasificar los nombres de los venezolanos deportados a través del Comité de Información del sujeto obligado, en razón de que revelar los nombres asociados al desglose de la información requerida por el particular daría cuenta de la condición migratoria de las personas que fueron deportadas, situación que incide en su esfera privada, y por tanto, consideramos necesario su consentimiento para que dicha información pueda ser difundida.

Por lo que resulta procedente la clasificación de los nombres de estas personas, con fundamento en el artículo 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En virtud de lo anterior, se determina que no toda la información que obra en estos documentos que fueron motivos de estudio corresponden propiamente a datos personales, ya al que ser emitidos con motivo de las diligencias de verificación o revisión realizadas por el mismo Instituto Nacional de Migración, constituyen documentación de naturaleza gubernamental, derivada de un órgano desconcentrado de la Administración Pública Federal en ejercicio de sus atribuciones jurídicas.

Al respecto, es importante retomar lo que establece la Ley de Migración, y que tienen por objeto regular el ingreso y salida de los mexicanos y extranjeros al territorio de los Estados Unidos Mexicanos. Y el tránsito y la estancia de los extranjeros en el mismo, en un marco de respeto, protección y salvaguarda de los derechos humanos, de contribución al desarrollo nacional, así como preservación de la

soberanía y seguridad nacional. De acuerdo al artículo segundo de la referida ley, la política migratoria en general, la cual incluye la deportación como parte de la misma, debe regirse por los principios de respeto irrestricto a los derechos humanos, congruencias al trato del Estado mexicano existe para sus connacionales en el exterior, hospitalidad, solidaridad y observancia de las garantías individuales como lo señala el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En la misma ley en su título séptimo, capítulo tercero, artículo 144, enlista los supuestos bajo los cuales se podría iniciar el proceso de deportación en contra de ciudadanos extranjeros. Asimismo, resulta interesante hacer mención de que la Corte Interamericana de los Derechos Humanos, en la sentencia dictada el 25 de noviembre de 2013, en el caso Familia Pacheco contra Estado Plurinacional de Bolivia, dispuso que en ciertos casos en que las autoridades migratorias toman decisiones que afecten derechos fundamentales como la libertad personal en procedimientos tales como los que pueden desembocar en la expulsión o deportación de extranjeros, el Estado no puede dictar actos administrativos o judiciales sancionatorios, sin respetar determinadas garantías mínimas cuyo contenido es sustancialmente coincidente con las establecidas en el numeral 2, del artículo 8 de la Convención Americana de Derechos Humanos y que son aplicables en lo que corresponda.

En este sentido coinciden órganos internacionales de protección de los derechos humanos.

En definitiva, un procedimiento que puede resultar en la expulsión o deportación de un extranjero debe tener carácter individual, de modo que permita evaluar las circunstancias personales de cada sujeto, no debe discriminar en razón de su nacionalidad, color, raza, sexo, lengua, religión, opinión política, origen social u otro estatus, y ha de observar las siguientes garantías mínimas:

Ser informado expresa y formalmente de los cargos que en su contra, si los hubiere, y de los motivos de la expulsión o deportación. Esta notificación debe incluir información sobre sus derechos, tales como la

posibilidad de exponer las razones que lo asisten en contra de su expulsión y oponerse a los cargos en su contra.

La posibilidad también de solicitar y recibir asesoría legal, incluso, a través de servicio público gratuito, de ser aplicable y de ser el caso, traducción e interpretación, así como asistencia consular, si correspondiera.

2. En el caso de decisión desfavorable debe tener derecho a someter su caso en revisión ante autoridad competente, presentarse o hacerse representar ante ello para tal fin y, la eventual expulsión sólo podrá efectuarse tras una decisión fundamentada conforme a la Ley y debidamente notificada.

Hasta ahí lo que señala este caso resuelto en la Corte Interamericana.

Ahora bien, en nuestro país el INAM es la instancia del Gobierno mexicano encargada de la gestión migratoria y en consecuencia, del registro y control de los flujos de extranjeros y nacionales que llegan al territorio nacional, a través de los puntos de internación aéreos, marítimos y terrestres.

Igualmente, regula la legal estancia de extranjeros en el país en sus distintas calidades, características y modalidades migratorias. Y a su vez, se encarga de la retención, alojamiento y devolución a sus países de origen, de los extranjeros que no cuentan con la documentación migratoria requerida.

Por lo anterior, la información solicita adquiere, consideramos, una gran relevancia, porque es una información registrada en los diversos puntos de internación, oficinas y estaciones migratorias adscritas a las delegaciones y oficinas del Instituto Nacional de Migración y es utilizada para el diseño de la Política Pública Migratoria para generar estadísticas sobre las magnitudes y características de los flujos de visitantes inmigrantes que concurren en México, en sus diversas manifestaciones.

Al respecto y de conformidad con los datos señalados por el mismo Instituto, entre 2011 y 2012 fueron reportados a sus países de origen 57 mil 928 y 75 mil 774 extranjeros, respectivamente.

Asimismo, se destaca que de acuerdo con la organización civil Washington Office On Latinoamerica, las autoridades mexicanas intensificaron al Control Migratorio, ya que durante los primeros meses de 2015 se deportaron a 25 mil 069 centroamericanos.

México tiene una larga tradición migratoria como país de origen, tránsito y destino de migrantes, con todas las consecuencias inherentes a esta condición.

Así el proyecto que se está proponiendo entre los integrantes de este Pleno, constituye, consideramos un ejemplo de rendición de cuentas, toda vez que la información que es generada por el sujeto obligado, resulta de utilidad para la sociedad, ya que permite vigilar la emisión y aplicación de estas políticas públicas migratorias y tener un contexto general sobre la situación del país en la materia.

Este sería mi posicionamiento.

Realmente consideramos un caso relevante por lo que respecta a la política migratoria de nuestro país y en concordancia también con lo estimado por otras instancias, como la Corte Interamericana de los Derechos Humanos.

Hasta aquí sería mi posicionamiento, y me gustaría preguntaría a los integrantes del Pleno si tienen algún comentario al respecto.

Si no hubiera comentarios adicionales, por favor, Coordinador Alcalá sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Conforme a su instrucción, Comisionada Presidenta.

Se somete a la consideración de las señoras y señores Comisionados el proyecto de resolución identificado con la clave RDA número

2211/2015, propuesto a este Pleno por la Comisionada Presidenta Puente, en el sentido de modificar la respuesta del sujeto obligado.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Con el proyecto. Felicitando, desde luego, sus alcances, su claridad expositiva y, por supuesto, su valía.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:

De esta manera, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA/2211/2015, en el sentido de modificar la respuesta del Instituto Nacional de Migración.

Es cuanto, Presidenta.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Alcalá.

Solicito nuevamente la intervención de la Comisionada Cano para que, por favor, nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA/2242/2015, interpuesto en contra de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, que somete a consideración de este Pleno.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Gracias, Comisionada Presidenta.

En este caso, el particular requirió conocer en relación con sitios contaminados, abandonados, los siguientes datos:

La Entidad Federativa y Municipio en que se ubican el responsable, los tipos y volúmenes de contaminación, el nivel de riesgo al medio ambiente y la salud pública; el año en que se originó la contaminación y el abandono de los sitios, el tipo de sitio, si se encuentra en proceso de remediación, el porcentaje de ésta y su costo. Asimismo, solicitó la estrategia política que implementa la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente para atender los sitios contaminados, abandonados en el país.

En respuesta, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente manifestó, a través de la Subprocuraduría de Inspección Industrial, no contar con un inventario de sitios contaminados, abandonados al no ser una atribución que tuviera conferida.

Adicionalmente, proporcionó al particular un vínculo electrónico para consultar en internet el Programa Nacional de Remediación de Sitios Contaminados, puntualizando que con motivo de éste se cree un sistema de información sobre el inventario de sitios contaminados, el cual era administrado por la Dirección General de Gestión Integral en materiales y actividades riesgosas de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, por lo que orientó a la solicitante a dirigir su petición ante dicha dependencia.

Inconforme, el particular interpuso recurso de revisión, mediante el cual impugnó la incompetencia manifestada por el sujeto obligado.

En alegatos la Procuraduría Federal reiteró su respuesta inicial, arguyendo que la atribución consistente en elaborar programas para la identificación, evaluación y restauración de sitios contaminados por materiales y residuos peligrosos, le fue derogada y transferida a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales; por lo que la información generada con motivo de dicha atribución también fue entregada a la dependencia.

De acuerdo como la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, un sitio contaminado es un lugar que por las características y cantidades de materiales o residuos que en él se encuentran, puede existir un riesgo para la salud de las personas, de los organismos vivos y, en su caso, afectar la producción y aprovechamiento de los recursos o propiedades de las personas.

Entre los residuos que pueden encontrarse en los sitios contaminados se encuentran los de origen industrial, comercial, agrícola o doméstico, entre otros. En específico la información solicitada, materia del presente recurso, se refiere a los sitios abandonados sobre los que no existe definición legal ni procedimiento específico que permite su atención oportuna para evitar daños a las personas.

Al respecto, la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales clasifica los sitios contaminados en dos tipos. Los sitios contaminados causados por emergencias y los denominados pasivos ambientales, esto es lugares de grandes dimensiones y con obligación de

remediación, con problemas causados por el uso industrial del suelo y el manejo adecuado de los residuos peligrosos y que no fueron remediados oportunamente para impedir la dispersión de los contaminantes.

En este sentido, los sitios abandonados podrían caer dentro de los pasivos ambientales. Esta circunstancia de ausencia, de definición y de procedimientos de atención de los sitios contaminados abandonados hace que el tema revista de gran interés público, ya que esta situación tiene impacto directo en la vida de las personas y las comunidades, pues existe una potencial afectación a su salud y a su calidad de vida en general.

Considerando lo anterior, para el análisis del presente caso se pudo advertir que la PROFEPA cuenta con competencia concurrente con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para conocer sobre la materia de la solicitud.

Lo anterior, ya que la Procuraduría aplica la política general sobre la remediación de sitios contaminados y se encarga de coordinar con las entidades federativas y los municipios la formulación y ejecución de programas tendientes a dicho fin.

Si bien, normativamente no tiene el deber de contar con la información al grado del detalle solicitado, lo cierto es que se encarga a través de diversas áreas de supervisar y coordinar la ejecución de la política de inspección y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia de prevención y control de suelos contaminados por materiales y residuos peligrosos, actividades altamente riesgosas, de impacto ambiental, emisión y transferencia de contaminantes.

Asimismo, participa en la ejecución de acciones necesarias para investigar y determinar las infracciones a la normatividad ambiental y efectúa visitas de inspección y verificación respecto del cumplimiento de la misma.

Es decir, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, derivado del ejercicio de sus facultades en comento cuenta con datos de interés del particular, relacionado con los sitios contaminados en el país.

Ahora bien, una de las líneas de acción del Programa Nacional de Remediación de Sitios Contaminados, tal como lo refirió el sujeto obligado, es la creación de un sistema de información sobre el inventario de sitios contaminados en el país, el cual está administrado por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Sin embargo, en el artículo 29, fracción XIX del Reglamento Interior de la dependencia en comento, se dispone que ésta debe laborar en coordinación con las unidades administrativas y órganos desconcentrados como lo es la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, los inventarios de residuos peligrosos y de sitios contaminados.

Vale la pena mencionar que de acuerdo a este sistema, al cierre de 2013, las entidades con mayor presencia de sitios identificados como contaminados fueron Veracruz con 69 sitios, Querétaro con 58, Guanajuato con 48, Colima con 38, Estado de México con 36, Michoacán con 34 y Aguascalientes con 31 de estos sitios. Cabe mencionar que esta información publicada en 2014 es la más reciente que se tiene al respecto de estos lugares, pero no se identifica exactamente cuál de ellos son abandonados.

No obstante, derivado de la intervención del sujeto obligado en la inspección relacionada con sitios contaminados, se encuentra en condiciones de participar en la elaboración de los inventarios referidos, con la cual se robustece la competencia para dar respuesta a la solicitud.

Por tanto, el agravio del recurrente es considerado fundado, pues la incompetencia es improcedente, ya que aun y cuando no posee la información con el desglose requerido, se encuentra en condiciones de informar al particular los datos que obran en sus archivos, así como la estrategia política que implementa para atender los sitios contaminados abandonados en el país.

Por todo lo anterior, este tema tiene una doble vertiente de interés público. Por un lado, se trata de sitios contaminados abandonados que pueden afectar la salud de las personas y comunidades humanas y en general de los seres vivos, con la que se vulnera el derecho a la salud y a vivir en un ambiente sano. Esta circunstancia, desde luego, hace que se tenga interés para conocer cuál es la situación de este tipo de lugares, ya que existe la posibilidad de una afectación negativa directa.

Por otro lado, su cualidad de abandono aunado a la falta de definición legal del concepto y de procedimientos que doten de certeza jurídica para su tratamiento, supone la existencia de un descuido legal y la falta de atención por parte de diversas autoridades, que en dado caso, deberían ser resueltas por las áreas correspondientes para deslindar responsabilidades.

Por ello también es relevante que se ordene la búsqueda y se permita el acceso a la información solicitada.

Por lo antes expuesto, se propone revocar la respuesta emitida por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente e instruirle para que realice una búsqueda exhaustiva en todas sus unidades administrativas competentes y entregue al particular la información acerca de sitios contaminados, abandonados en el país, desagregada por sujeto inspeccionado, materia ambiental, inspeccionada, recurso afectado, entidad federativa y municipio.

Es cuanto, comisionados.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Cano. Les preguntaría a los integrantes del Pleno si tienen alguna consideración.

Si no hubiera consideración, por favor, Coordinador Alcalá, sea tan amable de tomar el sentido de la votación.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Conforme a su instrucción, Comisionada Presidenta, se somete a la consideración de las señoras y señores comisionados el proyecto de resolución RDA 2242/2015, propuesto a este Pleno por el Comisionado Cano Guadiana en el sentido de revocar la respuesta al sujeto obligado.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor del proyecto.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: De esta manera, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RDA 2242/2015 en el sentido de revocar la respuesta de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

Es cuanto, Presidenta.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Alcalá. En desahogo del cuarto punto del Orden del Día solicito al Secretario Técnico que, por favor, nos presente el proyecto de acuerdo mediante el cual se conforma el sistema de evaluación del desempeño institucional y se aprueban Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación al Desempeño del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Tiene el uso de la voz, Secretario Técnico.

Secretario Técnico Jesús Leonardo Larios Meneses: Gracias, Comisionada. Conforme a su instrucción el presente acuerdo tiene las siguientes consideraciones:

Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativo de sus demarcaciones territoriales se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece en el artículo 111, que los entes autónomos deberán instaurar un Sistema de Evaluación del Desempeño para identificar la eficiencia, economía, eficacia, la calidad y el impacto social del

ejercicio del gasto público, así como para aplicar las medidas conducentes.

Asimismo, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a través de los artículos 61 y 79, establece la obligación para los entes públicos de que, para la elaboración de sus presupuestos se deberán incorporar los resultados que derivan de los procesos de implantación y operación del presupuesto basado en resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política.

Así como establecer una vinculación entre el proceso de evaluación y los indicadores de desempeño derivados de dicho Sistema.

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales conformará, a través del presente acuerdo, su Sistema de Evaluación del Desempeño Institucional el cual, será la herramienta integral que dé seguimiento y evalúe el cumplimiento, los objetivos estratégicos del Instituto, al cual se incorporarán indicadores de desempeño y metas de cada una de las unidades responsables.

Con base en la conformación del Sistema de Evaluación del Desempeño Institucional, el Pleno estará en posibilidad de aprobar los lineamientos generales del Sistema de Evaluación del Desempeño del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a través de los cuales se fomentará la correcta implementación de un modelo de gestión para resultados dentro del INAI, orientando las acciones de política pública a los resultados más que a los procedimientos.

Asimismo, en atención al acuerdo ACT-TV/23/03/2015.03, publicado el 1 de abril del presente año en el Diario Oficial de la Federación, el cual establece la nueva misión y visión, así como los nuevos objetivos estratégicos del Instituto, las unidades administrativas del mismo, con base en la información sistematizada del Sistema de Evaluación para el Desempeño Institucional, deberán evaluar periódicamente su desempeño con la finalidad de focalizar sus metas, mejorar su

eficiencia y eficacia, la calidad e impacto de los resultados y la sostenibilidad de las acciones y políticas implementadas.

Con la finalidad de incentivar un modelo de presupuesto basado en resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño, el Sistema de Evaluación del Desempeño Institucional vinculará la información sobre el desempeño y metas de las unidades administrativas, con su información financiera y presupuestaria en cumplimiento de la normatividad aplicable que es a través de este Sistema de Evaluación del Desempeño, por el cual se incentivará la realización de evaluaciones externas a las unidades administrativas, utilizando para ello metodologías específicas que proporcionen al Pleno del Instituto información oportuna, asequible y organizada, por la cual puedan coordinar un mejoramiento continuo de los programas y políticas públicas de dichas Unidades Administrativas, que es a través de este Sistema de Evaluación del Desempeño por el cual se registrarán recomendaciones de mejora, derivadas de mesas técnicas de desempeño con expertos, fortaleciendo con ello la rendición de cuentas y la mejora del desempeño de las unidades administrativas adscritas al Instituto.

En tal razón, los resolutivos del acuerdo que se propone a consideración del Pleno son los siguientes:

Primero.- Se aprueba la conformación del Sistema de Evaluación del Desempeño del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Segundo.- Se aprueban los lineamientos generales del Sistema de Evaluación del Desempeño del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, conforme al anexo que forma parte integral del acuerdo de mérito.

Tercero.- Se instruye a la Dirección General de Planeación, Evaluación e Innovación del Desempeño Institucional para realizar las acciones necesarias en coadyuvancia con las Coordinaciones y Unidades Administrativas del Instituto, para implementar el Sistema de Evaluación del Desempeño.

Cuarto.- El presente acuerdo entraría en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Quinto.- El presente acuerdo deberá publicarse por la Secretaría Técnica del Pleno en el sitio de internet del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Es cuanto, Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Secretario Técnico.

En concordancia con este proyecto de acuerdo que nos acaba de presentar, me gustaría mencionar que la evaluación del desempeño ha sido uno de los temas prioritarios que han acompañado un importante proceso de reingeniería institucional que emprendimos al interior del entonces IFAI, ahora INAI, para hacer frente a los retos derivados de la Reforma del artículo 6º Constitucional, y posteriormente de la promulgación de la Ley General de Transparencia.

Como parte de este proceso, se creó la Dirección General de Planeación Estratégica, Evaluación e Innovación del Desempeño Institucional, la cual cuenta, entre sus objetivos, posicionar al Instituto como un referente nacional en la medición de la garantía de los derechos de acceso a la información y protección de datos.

Para lograr este objetivo, en los últimos meses se definió una metodología a la medida para crear un Sistema de Evaluación del Desempeño Institucional, SEDI, que permite medir la eficacia, calidad e impacto de los programas y acciones de este Instituto; sistema que además nos permitirá detectar las áreas de oportunidad organizacionales y de desempeño, pero sobre todo contar con información precisa, que nos permita mejorar y alinear nuestro desempeño institucional con el objetivo de garantizar el derecho de

todas y de todos los mexicanos a la información pública y a la privacidad de los datos personales, así como coadyuvar a la instrumentación de una nueva cultura organizacional enfocada a la gestión de resultados, pero también para evaluar la contribución a las acciones de este Instituto en tres dimensiones de los derechos humanos, que son: respeto, protección y cumplimiento.

En este sentido, y considerando que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos que dispongan la Federación, los Estados, los Municipios, el Distrito Federal y los Órganos Político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, serán administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetos en los que estén destinados.

Así como que a la propia Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en el artículo 111 que los entes autónomos deberán instaurar un Sistema de Evaluación del Desempeño para identificar la eficiencia, economía, eficacia, calidad y el impacto social del ejercicio del gasto público, así como para aplicar las medidas conducentes.

Y finalmente, la Ley General de Contabilidad Gubernamental que a través de los artículos 61 y 79 establece la obligación para los entes públicos de que para la elaboración de sus presupuestos se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación, de presupuesto basado en resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño establecidos en los términos del Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como establecer una vinculación entre el proceso de evaluación y los indicadores del desempeño derivados de dicho sistema.

Dicho lo anterior, se abre un espacio para que los integrantes del Pleno puedan emitir sus comentarios.

Comisionado Salas, tiene el uso de la voz.

Comisionado Joel Salas Suárez: Muchas gracias, Comisionada Presidenta, estimados miembros del Pleno.

Antes de emitir mi voto sí quisiera comentar y compartir con ustedes la importancia que desde esta ponencia consideramos, tiene para el INAI la aprobación de este acuerdo.

Ya fue mencionado por la Comisionada Presidenta que además de cumplir con lo estipulado en el Artículo 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, creemos que este acuerdo sienta, es una palabra trillada pero en ocasiones sí tiene como mucha fuerza el decirlo, sienta las bases literalmente para medir y evaluar, tanto internamente como hacia el exterior que la sociedad nos vigila y nos cuide el que estamos cumpliendo con nuestra misión, visión y objetivos institucionales, es decir, nuestro desempeño institucional y creemos también que es un insumo para mejorar, no sólo nuestra toma de decisiones, sino un claro proceso de rendición de cuentas de cara a la sociedad.

Al aprobar este acuerdo demostramos a la sociedad y a otras instituciones del Estado mexicano que en el INAI cumplimos con el mandato de representación democrática de informar sobre nuestros objetivos y las metas que nos comprometimos cumplir y sobre todo que daremos los insumos suficientes a la sociedad para que nos exija cotidianamente resultados.

A partir de diciembre del 2014 iniciamos un proceso de planeación participativa, hay que decirlo, inédito en el Instituto. En marzo de 2015 este proceso, permítanme la expresión, desembocó en la aprobación de una nueva misión, visión y objetivos estratégicos institucionales, alineados, como ya lo dijo la Comisionada Presidenta, a los nuevos mandatos que la Constitución y la recién aprobada Ley General de Transparencia confieren al hoy INAI.

El resultado fue la creación de nuestro Sistema de Evaluación del Desempeño Institucional, que ya lo denominamos para hacerlo más familiar a la población SEDI, el cual permitirá medir y valorar

objetivamente el desempeño de cada una de las unidades administrativas que integran este Instituto.

Como ya se mencionó también por la Comisionada Presidenta, también será la herramienta principal para incentivar otro mandato constitucional, que es el presupuesto basado en resultados.

Creemos firmemente que con el SEDI la ciudadanía podrá saber exactamente en qué y cómo gastamos cada uno de los pesos que la Cámara de Diputados le confiere a este Instituto y que al final son recursos de la ciudadanía.

En un ejercicio, yo creo que vale la pena destacar esto, de colaboración y co-creación, convocamos a 22 especialistas que nos comentaron nuestra metodología. Sus aportaciones fueron retomadas en la adecuación de los lineamientos que esperamos hoy aprobemos. Estos especialistas, hay que decirlo, seguirán de cerca la implementación de nuestro sistema de evaluación del desempeño y recogeremos de manera permanente sus recomendaciones.

Con este modelo, evidentemente, el INAI está innovando e intentará que pueda ser replicado por otras instituciones del Estado mexicano. Quisiera concentrarme en tres puntos específicos que creo que el SEDI nos permitirá:

En primera instancia integrará o introducirá de manera cabal una política de evaluación al interior de nuestra institución. Con este acuerdo se abrirá la posibilidad de contratar también evaluaciones externas que informen sobre los resultados de la gestión cotidiana de este Instituto, así como en sus políticas y programas.

También, identificaremos las recomendaciones de mejoras y como están establecidos en los propios lineamientos, las incorporaremos de manera obligada.

El segundo tema que quisiera destacar es que nos permitirá contar con la información para orientar mejor la programación y presupuestación del INAI, y aquí sí quiero señalar que fue una

preocupación constante que a lo largo de la confección de este instrumento, la Comisionado Cano y la Comisionada Kurczyn esbozaron de que estos lineamientos tendrían que generar una sinergia positiva entre la parte de planeación para mejorar la programación y la presupuestación del Instituto.

Creemos pues que estaremos en capacidad de informar a la ciudadanía no sólo sobre el aprovechamiento de los recursos, sino también de los resultados y algo muy importante, de los impactos de nuestras políticas y programas.

Y tercero, podremos contar con evidencia para responder a posibles auditorías del desempeño del órgano de fiscalización que tenemos externo, que es la Auditoría Superior de la Federación, por lo cual nos proveerá de información que respalde todas las acciones relacionadas con la gestión cotidiana del Instituto.

Una vez puesto en marcha el SEDI, creemos que el siguiente paso es la construcción de nuestro programa institucional mediante el cual se establecerán los plazos y pasos del INAI a mediano y largo plazo y definirá los indicadores para medir con mucha precisión la contribución del Instituto a fortalecer en colaboración sin duda con otros actores, incluidos los propios sujetos obligados y los otros órganos garantes, políticas, entre muchas otras, como las de gobierno abierto y todas las que nos mandata la ley general.

Los lineamientos del SEDI, al igual que los instrumentos normativos de esta característica describen conceptualmente y técnicamente nuestro modelo de evaluación del desempeño. Y por ello, como lo decía al inicio de su intervención la Comisionada Presidente, la Dirección de Planeación podría emitir guías, formatos e instrumentos en un lenguaje asequible a todas las áreas del Instituto para facilitar su entendimiento, y algo muy importante, y aquí sí reconozco el trabajo que han realizado todas y cada una de las áreas, la implementación, para que esto no se quede única y exclusivamente como un instrumento normativo adicional, sino que sí impacte en nuestras prácticas cotidianas.

Creemos pues, para concluir que es con este tipo de acciones que el INAI colabora a consolidar una democracia en la que se garanticen a plenitud los derechos de toda la población.

Es cuanto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Salas.

Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: No, pues también creo que es muy importante estos elementos que estaremos por aprobar.

Creo que es un esfuerzo que ha venido desempeñando ya, de forma sistemática durante el tiempo que ya ha señalado el Comisionado Salas, de las diversas etapas para lo que fue la creación estratégica de esta institución, y ahora bueno, este Sistema de Evaluación del Desempeño Institucional.

Creo que es una cuestión muy importante. Uno, también por el carácter autónomo que ya tiene esta institución, el INAI, lo cual la obliga a tener un Sistema de Evaluación del Desempeño, dado que ya no está bajo la influencia de la Secretaría de Hacienda o la Secretaría de la Función Pública para, digamos, en su caso, alinearse o adaptar, tropicalizar los esquemas de evaluación que estas dependencias, que obviamente están en todo su derecho dado que norma la Administración Pública Federal, de llevar a cabo las metodologías, sino que el INAI con el tiempo necesario, tomó las prevenciones para hacer este Sistema de Evaluación del Desempeño que hoy estaremos, espero, aprobando sus lineamientos.

Pero digamos, qué es lo destacado. Yo lo dividiría en dos o tres partes. Uno, que obviamente mejorará y permitirá que la institución pueda mejorar su desempeño institucional a través de aquella frase tan rápida pero que tiene su verdad, que lo que no se mide no se puede mejorar. Si uno no sabe el estado en que guarda una determinada situación, pues es difícil poder mejorarla o influir, porque

aparte te dice esta Evaluación, como está diseñada, cuáles son los factores que están llevando a cabo que tal indicador se encuentre a un nivel y cómo se puede influir de alguna forma, positivamente en el mismo.

Y esto pues obviamente, hará más eficiente y eficaz el trabajo de una institución y más ahora, que pues como todos sabemos, las competencias de este Instituto se han ampliado en términos de la reforma y de la ya Ley General, y en su momento de la ley federal.

Creo que es un paso, pues sumamente importante, y como se ha dicho aquí, esto también aunado a los otros sistemas de la Planeación, la Presupuestación y la Programación de los recursos, permitirá mejorar estos procesos para encaminarlos todos, y no repetir esfuerzos, sino sumar esfuerzos para poder conseguir los objetivos institucionales y poder llegar a cumplir la misión y la visión institucional en ese sentido.

Y que obviamente es una evaluación que se hará en un momento, pero no es la fotografía, sino la película lo que va dando la importancia de este Sistema de Evaluación, sobre todo de los indicadores que de él surgen y de las acciones que se tomen, y de los resultados finalmente que se obtienen como Institución.

La otra es la externa, que es muy importante y que permite que, como cualquier Institución Pública, y mucho más una Institución abocada a la transparencia y siendo uno de los pilares de la rendición de cuentas, pueda estar a la exhibición de cuáles son sus resultados en términos de sus programas institucionales y los impactos en el cumplimiento de su mandato constitucional y en términos de sus leyes, que le dan sentido a su funcionamiento.

Entonces, creo que esto se vuelve importante, y creo que para que esto sea, y que lo cumple y se está trabajando en lo mismo, es que los indicadores que miden el desempeño institucional tengan como característica que sus fuentes de cálculo sean claras y precisas; o sea, de dónde y cómo se miden los diferentes integrantes de ese indicador y cómo se conciben, porque lo que se trata es que esto sea replicable,

con el objeto de que cualquier ciudadano, cualquier persona, utilizando las fuentes de información que son públicas, también de cómo se alimentan estos indicadores, bajo el diseño de las diversas fórmulas, puedan hacer un ejercicio de simulación o igual, para saber que los resultados que están ahí presentando son los que arrojan esos datos que están ahí.

Digamos, este es un asunto fundamental para hacer que la evaluación del desempeño, aparte de tener un impacto interno, tenga un impacto externo en esta cuestión.

Y es tanto así, que en la Ley General, en las obligaciones de oficio, en el artículo 70, Fracción VI, se obliga a todos los sujetos obligados, incluido obviamente el propio INAI, a desarrollar y publicar los indicadores, así lo dice textualmente, que permitan rendir cuentas de sus objetivos y resultados.

O sea, qué bueno que el INAI --luego la transición me traiciona-- pueda cumplir, pero no es por el hecho de cumplir, sino podrá publicar estos resultados y estén en una vitrina, que sean observables, criticables por todas las personas que así lo deseen.

Y esto será una obligación para todos, en la cual el INAI, al ser el órgano regulador, debe ser un ejemplo en ese sentido.

Nosotros y nos acercaremos al área de Planeación en el área que está desarrollando la metodología para la evaluación y publicación de estas obligaciones, pues trataremos de que esta metodología o la que sea, sea replicable a otros. Es así que ya un Instituto local, el del Distrito Federal se ha acercado para poder implementar una metodología similar o tropicalizar esta metodología para hacer algo.

Y ojalá esto se generalice a otras instituciones en materia de transparencia y lo digo porque tenemos una labor común o similar y entonces muchos indicadores que tienen que ver con la misión y visión y yo diría, con el mandato constitucional o legal que tienen esas instituciones, pues es similar y permitirá, pues obviamente mejorar y replicar este ejercicio.

Y termino diciendo que, como toda institución, pues se traza un horizonte y se trata de diversos programas o metas, estamos avanzando en esta parte de la planeación, digamos, estratégica, de la programación, presupuestación por resultados, ahora con el SEDI o con esta evaluación del desempeño con la generación de las fórmulas e indicadores para la medición de este desempeño y para que obviamente se tomen las acciones necesarias, en su caso, para cumplir con estos indicadores y mejorar el desempeño institucional.

Y viene en los próximos meses, agosto, otra parte que es importantísima, iniciar con lo que es el servicio profesional para medir, en su momento, la evaluación del desempeño de los servidores públicos de esta institución, que son la parte que ejecuta, que lleva a cabo los programas que mide al final, digamos, agregado el trabajo, etcétera, de todos, son lo que dan el resultado de estos indicadores y estas metas y permiten arrojar el desempeño bueno, regular, malo o bueno o excelente de una institución. Entonces, esto tiene que obviamente estar armonizado.

Simplemente creo que vamos en el camino correcto, hay que acelerar, digamos, trabajos, pero es una misión que tenemos y una responsabilidad como órgano público, como órgano del Estado y como órgano autónomo constitucional y que finalmente también una doble responsabilidad es ser una institución de transparencia y un pilar también, entre otros, del sistema de rendición de cuentas y creo que éste es una piedrita o un ladrillo en esta construcción de este gran sistema.

Muchas gracias.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias por sus comentarios, Comisionado Guerra.

De no haber más comentarios, por favor, Secretario Técnico, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

Secretario Técnico Jesús Leonardo Larios Meneses: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidenta.

Se pone a consideración de las señoras Comisionadas y Comisionados los resolutivos del acuerdo número ACT-PUV/10/06/2015.04, por lo cual le solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña Llamas.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Secretario Técnico Jesús Leonardo Larios Meneses: Comisionada Cano Guadiana.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Secretario Técnico Jesús Leonardo Larios Meneses: Comisionado Guerra Ford.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico Jesús Leonardo Larios Meneses: Comisionada Kurczyn Villalobos.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico Jesús Leonardo Larios Meneses: Comisionado Monterrey Chepov.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico Jesús Leonardo Larios Meneses: Comisionado Salas Suárez.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico Jesús Leonardo Larios Meneses: Comisionada Presidenta Puente de la Mora.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Secretario Técnico Jesús Leonardo Larios Meneses: En este sentido le informo que se aprueba por unanimidad de los Comisionados el acuerdo mediante el cual se conforma el Sistema de Evaluación del Desempeño Institucional y se aprueban los Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño del Instituto Nacional del Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Secretario Técnico.

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, solicito atentamente a la Comisionada Cano, que por favor nos presente el proyecto de acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales establece las bases de interpretación y aplicación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, algo sumamente relevante para el Instituto.

Tiene el uso de la voz, Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Gracias, Comisionada Presidente.

Bueno, sabemos todos que a partir del 5 de mayo del año en curso, tiene vigencia la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y que esta ley estableció las bases, principios y procedimientos que deberán observar las autoridades, entidades, órganos y organismos de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos y demás sujetos

obligados para la atención del derecho de acceso a la información, la transparencia y rendición de cuentas,

Ya sustentado en diversas tesis, la Suprema Corte de Justicia, que las leyes generales son normas que distribuyen competencias entre los distintos niveles de gobierno en las materias concurrentes y que sientan las bases para su regulación buscando ser la plataforma mínima a partir de la cual desde las instancias legislativas, federal y locales puedan emitirse la normativa que corresponda tomando en cuenta la realidad social y poner un mayor énfasis en determinados aspectos que sean preocupantes para una región específica o para el ámbito federal, pero no reducir plazos o procedimientos que ya la ley general garantiza.

Que el derecho fundamental a la seguridad jurídica tutelado por el artículo 16 de la Constitución Federal se salvaguarda cuando las personas conocen y cuáles serán las consecuencias de los actos que realizan las autoridades y cuándo el actuar de éstas se encuentra limitado y acotado. De tal manera que cualquier afectación a la esfera jurídica de las personas no resulte arbitraria.

Acorde con la garantía de seguridad jurídica universalmente reconocida los principios de certeza y objetividad brindan a los particulares la convicción de que la situación que le otorga el derecho no será modificada por una acción de autoridad contraria a su esfera de derechos y obligaciones, en razón de que sus actores estarán apegados a los criterios que la norma dicta. Y que, por lo tanto, el principio de legalidad establece que todo acto de órgano de Estado debe estar debidamente fundado y motivado de acuerdo al derecho vigente.

Con la finalidad de brindar certeza, objetividad, legalidad y seguridad jurídica a las personas y a los sujetos obligados sobre la aplicación y vigencia de la ley general, resulta imperioso determinar sus bases de interpretación, en razón de que todo artículo transitorio tiene una vigencia momentánea o temporal y un carácter secundaria al actuar como auxiliar de los artículos principales, sea para precisar el

momento de entrada en vigor del nuevo texto legal o para determinar las condiciones en que la nueva legislación surtirá sus efectos legales.

En atención a esta facultad interpretativa de este órgano garante que implica comprender y revelar el sentido de una disposición a través del análisis de criterios de legalidad, de adecuación al fin y de correspondencia entre la situación típica a la que se refiere la norma y la situación real en la que se pretende aplica, de conformidad con el artículo sexto constitucional y 41, fracciones I y XI de la Ley General, se presenta a consideración de este Pleno el proyecto de acuerdo mediante el cual se establecen las bases de interpretación y aplicación de la Ley General de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

¿Cuál es el objetivo de esta propuesta? Bueno, en principio es brindar certeza, objetividad, legalidad y seguridad jurídica a las personas, y a las autoridades, entidades, órganos y organismos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos y demás obligados en el ámbito federal respecto del alcance y aplicación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Las bases interpretativas tienen un alcance de observancia general y obligatoria para cualquier autoridad, entidad pública u organismo de los Poderes federales, partidos políticos, fideicomisos, fondos públicos y demás sujetos obligados en el ámbito federal de acuerdo con su esfera de actuación.

Asimismo, debe servir como criterios orientadores para la aplicación de la Ley General en el ámbito de competencia de los organismos garantes de las entidades federativas sin tener un carácter vinculante.

Estas bases consideran varios tópicos que están reflejados en las aplicaciones de los artículos transitorios de la citada Ley General y tiene que ver con el trámite de solicitudes, recursos de revisión, obligaciones de transparencia, sujetos obligados en términos de la Ley General, otros sujetos obligados, las facultades del Pleno, las atribuciones del Instituto, las atribuciones que en su momento por

parte del INAI tendrá dentro del Sistema Nacional de Transparencia y, lo último, y quiero ser muy enfática para que no se entienda inadecuadamente este acuerdo, son los casos no previstos en el mismo, en atención a que se deja a salvo la facultad interpretativa del Instituto, respecto de cualquier otra disposición de la Ley General, sea principal o transitoria, que por cualquier condición o caso presente o futuro, se encuentre sujeta a efectos suspensivos derivado de la armonización de la Ley Federal.

Es cuanto, Comisionados.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Cano.

Primero que nada, reconocer el gran trabajo que ha realizado en la Coordinación de este proyecto de acuerdo, puesto que no solamente ha estado sumamente involucrada, sino que coordinó todas las contribuciones de las ponencias.

Creo que en varias ocasiones de manera institucional, hemos reconocido el gran avance que representa esta Ley General de Transparencia en el sentido de la armonización de las disposiciones locales y también, de la Ley Federal en torno a estas nuevas disposiciones de la Ley General, ya en vigor, y en este sentido resulta sumamente relevante y además imperativo para que el Instituto determine estas bases interpretativas y aplicación y vigencia de la Ley General, así como su alcance en razón de que todo artículo, sobre todo por los transitorios tienen una vigencia momentánea temporal, y un carácter secundario al actuar como auxiliar de los artículos principales.

Así, la interpretación que el Instituto pretende dar con este acuerdo de Interpretación, consiste en precisar el alcance de algunos preceptos de la Ley General con la finalidad de brindar, sobre todo dos aspectos: seguridad y certeza jurídica tanto a los sujetos obligados como a las personas que ejerzan su derecho de acceso a la información.

Y por todo esto y en ejercicio de lo dispuesto en el artículo 41, fracciones I y XI de la Ley General, según los cuales este Instituto cuenta con la facultad de interpretar la Ley General en apego a los principios que rigen su funcionamiento, permitiendo con ello comprender y revelar el sentido de una disposición, y considerando que toda norma jurídica debe ser analizada e interpretada atendiendo a criterios de legalidad, de adecuación al fin, y de correspondencia entre la situación típica a la que se refiere la norma y la situación real a la que se pretende aplicar, presentamos en esta Sesión de Pleno, este acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales establece las bases de interpretación y aplicación de esta Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Se abre de nuevo un espacio para que los integrantes del Pleno puedan hacer los comentarios que estimen pertinentes.

Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Igual, sumarme a la felicitación a la Comisionada Areli Cano, quien ha coordinado la elaboración de este Acuerdo, que hoy está aquí en la Mesa, y que, hay que decirlo, a lo mejor alguien diría: "Se tardaron un poco", lo cual a lo mejor puede ser válido, pero creo que habría que hacerlo con mucho cuidado en estos términos.

Y todos los Comisionados participamos de alguna forma, haciéndole llegar en su momento a la Coordinación de Acceso, a la Dirección Jurídica y posteriormente, ya en la etapa final para la elaboración de esta última versión, a la Comisionada Areli Cano nuestros puntos de vista, nuestras inquietudes sobre esto, porque finalmente, nadie lo niega, tenemos por Ley la capacidad interpretativa, pero lo cual también asume una gran responsabilidad en ese sentido.

Y hay que decirlo, la publicación de la Ley se ha derivado obviamente, primero, en una felicitación, en un gusto por este avance tan importante de esta Reforma de gran calado, esta Ley de vanguardia, pero viene la etapa más importante, que son los hechos, la

implementación de la misma, y es aquí cuando salen las mayores de las dudas: cómo, cuándo, cómo le vamos a hacer, etcétera.

Y estas dudas se han venido presentando de forma natural en diversas áreas de este Instituto; por ejemplo, en la Dirección de Vigilancia de la Administración Pública Federal hay un gran número de orientaciones que se han venido solicitando, y creo que este documento o este acuerdo va a ser de gran utilidad, y no sólo en esta área, creo que a todos los Comisionados nos ha sucedido: en los eventos que hacemos aquí se nos acerca algún compañero de alguna unidad de enlace, etcétera, y que las obligaciones, de oficio, cuándo, cómo, etcétera, ya desde ahora.

Y es cierto que la Ley marca en sus transitorios, si no mal recuerdo el segundo, que esta Ley es de aplicación inmediata o deroga todo aquel instrumento jurídico que se contraiga, etcétera; y que se ha dado la interpretación, y no interpretación, creo que está bien dicho, que la Ley entró en vigencia al día siguiente de su publicación. Eso es innegable, en ese sentido lo dice el propio Decreto, y todos lo sabemos, y más los abogados, que cuando se hacen los transitorios, éstos tienen un fin, yo diría que es la transición entre ya la publicación de la norma y su aplicación; y estos procesos siempre tienden a ser paulatinos, procesos de adaptación, de capacitación, de generación de lineamientos, de normatividad, en este caso hasta de plataformas tecnológicas, una serie de cuestiones que hay que ir haciendo, y que yo siempre he llamado la atención, desde la aprobación y desde antes, que este será el año de mayores retos para esta Institución.

Si es cierto que la Ley se aplicará todos los años, hoy estamos poniendo los cimientos ya de la aplicación de la Norma, tendremos que generar los lineamientos, tendremos que generar los reglamentos, tendremos que generar la plataforma nacional, tendremos que generar la metodología para las publicaciones de oficios, entre otras cosas, etcétera.

La adaptación que ya se ha venido haciendo de los nuevos sujetos obligados, la capacitación, donde yo veo uno de los grandes retos, por el número de personal que significa capacitar a la Administración

Pública Federal. Muchos dicen: "Es que ya están capacitados", sí, pero en una Ley que ya no es vigente, o es vigente en algunas cosas y que irá extinguiéndose en el tiempo.

Entonces, tenemos grandes retos que tendremos este año que ir llevando a cabo.

Y creo que desde esta perspectiva se analizó cada uno de estos transitorios y las implicaciones que tenía, en términos de tiempo, sobre cada uno de los artículos, sin que así esté redactado el acuerdo, pero ya esto permite, como está el acuerdo, interpretar los diversos artículos, porque hay que ver los alcances de cada uno de los transitorios, la plataforma implica muchas cosas, los formatos, el de los procesos, si es cierto que los plazos están marcados en la ley, pues los plazos tendrán que tener procedimientos, etcétera y muchos de éstos terminan no porque la plataforma determina es viceversa, la plataforma es el instrumento determinen que el sistema tenga que ser modificado, adaptado a esos nuevos tratos, lo que llaman los computólos, se tiene que parametrizar nuevamente el sistema, con nuevos plazos, nuevas facetas, etcétera, etcétera.

Dado que la propia ley da la posibilidad de sustituciones no electrónicas, pero esto no es porque sean, porque todos así se dice en la propia ley, tendrá que estar sistematizado, etcétera y este instrumento tecnológico es el que permitirá. Pero así también están las obligaciones de oficio en ese sentido, y mucha gente dice, bueno y ya las vamos a, no, queda claro que la información a partir del siguiente día de la publicación tendrá que irse ya almacenando o archivándose, por llamarlo de alguna forma y el Instituto está desarrollando, para lo cual el transitorio de un plazo de un año la metodología para que la publicación sea homogénea y con los mismos criterios, bajos los mismos formatos, porque es una de las que la Ley marca, que así tendrá que ser, y no sólo a nivel de los órganos federales, sino también que todos los estados y municipios pues se está desarrollando y para lo cual hay un plazo de un año, que es principalmente la mayoría de los plazos que se dieron y por eso muchos de los artículos, de su aplicación van a un año.

Es cierto que hay otros artículos que entraron en vigencia inmediatamente porque no son tocados, ni directa ni indirectamente por ningún transitorio.

Entonces, creo que obviamente esto se vuelve largo. Por ejemplo, el Sistema Nacional de Transparencia tiene un plazo, el plazo es de 60 días, se hará como se ha anunciado el 23 de junio, que es antes de vencer el plazo, se vencía el 5 de julio, si no me equivoco, y así ser irán venciendo los diversos plazos.

Y por ejemplo, en muchos de estos lineamientos de la propia plataforma, la propia metodología para la publicación, tendrán que ser también sancionados y aprobados por el Sistema Nacional.

Esto pues tiene sus tiempos, sus formas en ese sentido.

Pero, termino diciendo que con ese acuerdo creo que es muy relevante y muy importante, sobre todo porque permitirá esclarecer esta interpretación que este Instituto, ya lo dijo la Comisionada Cano como parte del propio acuerdo, se da la posibilidad todavía que este Pleno, como autoridad máxima, puede en algún momento dar una intervención más específica de algún asunto.

Pero creo que será un documento orientador, muy importante. El propio Instituto está trabajando en un documento de trabajo para que todas las áreas tengan, que son posibles de consulta que a veces son todas, pues en base a este acuerdo de artículo por artículo, como documento de trabajo, que permita también que nuestras orientaciones a las consultas pues sea homogénea, consistente y coherente.

Con eso, digamos, terminaría y simplemente, nuevamente, felicitarlos y la Comisionada Cano.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Guerra. Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Sí, yo me quiero sumar al reconocimiento para la Comisionado Cano, así como también el reconocimiento a los Comisionados Salas y Guerra, porque definitivamente dieron un gran apoyo tanto para hacer el sistema de evaluación como para este sistema de interpretación. Muchísimas gracias y felicidades.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Kurczyn. Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Nada más hacer un énfasis, creo que es un trabajo, digo, se discutió el documento realmente con todas las ponencias y todas aportaron pues para lograr como Pleno una interpretación. Bien lo dice el Comisionado Guerra, homogéneo, aunque al interior de estas reuniones hubo deliberación por la parte interpretativa de diversas disposiciones que a fin de cuentas era tratar de salir y creo que así fue el producto con una interpretación unánime de la aplicación de estos criterios.

Pero, bueno, yo quisiera poner mayor atención en el sentido de que diversos sujetos obligados, por lo menos dentro de la Administración Pública Federal, que ahorita está, cuya aplicación es la Ley Federal de Transparencia, en el desarrollo de su quehacer en materia de garantizar en primera instancia el derecho, pues ellos mismos han tenido dudas en la parte operativa de cómo interpretar ahora la Ley General.

Totalmente válido, lo cierto es que ahorita se están atendiendo las solicitudes, incluyéndonos nosotros conforme a la Ley Federal, pero eso no implica que más adelante pues se sigan trabajando ya con base a los criterios que ya establece la Ley General. Ayer comentábamos que lo fundamental de la reforma, perdón, del contenido de la Ley General, es lo que se llama la Plataforma Nacional de Transparencia, porque en esa plataforma viene todo, vienen solicitudes, vienen medios de impugnación, viene la comunicación del Instituto Nacional con los órganos garantes, vienen, sí, obligaciones de oficio, vienen medio de impugnación, o sea, en esa plataforma está integrada toda la parte sustantiva que implica garantizar derechos.

Pero eso no es todo, o sea, esa plataforma tiene un respaldo totalmente técnico que va a permitir lo que queríamos de la Ley General, homogeneizar en toda la República el ejercicio de este derecho.

Creo que también había una preocupación importante de todos los sujetos obligados que en términos del sexto y de la Ley General ya entran a la sujeción o control desde el punto de vista legal del INAI sobre los órganos autónomos y los sujetos obligados nuevos. Entonces, aun cuanto hay aplicación directa de que tendrán un año para ajustar su normativa y que ellos empiecen a reencausar la parte operativa, también ellos querían tener determinada certeza de la aplicación de esta Ley General.

Entonces, dejamos abierta, yo creo, la posibilidad de que cuando se presente un caso en específico, incluyendo recursos de revisión, porque puede haber solicitantes de la información vía recurso de revisión que puedan alegar la aplicación de esta ley y que creo que ahí el Instituto vía su Pleno pues tendrá que tener la interpretación al caso específico, así como todas las direcciones generales que en su competencia también tienen la vinculación con los sujetos obligados, pues tendrán que también ese nivel de interpretación decir lo conducente.

Es cuanto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muy pertinentes los comentarios, Comisionado Cano. Y en relación a esto último que nos compartió de la inquietud de diversos sujetos obligados, también ofrecer el apoyo y el acompañamiento institucional en caso de que tengan dudas o inquietudes también respecto a este acuerdo por medio de las coordinaciones tanto de acceso como de datos, que me parece importante también señalar en esta presentación de este proyecto.

Si no hubiera mayores comentarios, por favor, Secretario Técnico, sea tan amable de tomar el sentido de la votación.

Secretario Técnico Jesús Leonardo Larios Meneses: Conforme a su instrucción, Comisionada. Se pone a consideración de las comisionadas y comisionados los resolutivos del acuerdo identificado con la clave ACT-PV/10/06/2015.05, por lo cual les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña Llamas.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Secretario Técnico Jesús Leonardo Larios Meneses: Comisionada Cano Guardiania.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Secretario Técnico Jesús Leonardo Larios Meneses: Comisionado Guerra Ford.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico Jesús Leonardo Larios Meneses: Comisionada Kurczyn Villalobos.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico Jesús Leonardo Larios Meneses: Comisionado Monterrey Chepov.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico Jesús Leonardo Larios Meneses: Claro. Comisionado Salas Suárez.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico Jesús Leonardo Larios Meneses: Comisionada Presidente Puente de la Mora.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Secretario Técnico Jesús Leonardo Larios Meneses: En el sentido se aprueba por unanimidad de los comisionados el acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, establece las bases de interpretación y aplicación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Secretario Técnico. No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la sesión del Pleno de hoy 10 de junio de 2015, siendo las 14 horas con 38 minutos.

Muchas gracias a todos y muy buenas tardes.

- - -o0o- - -